



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
VALLE DEL CAUCA

MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	
Unidad	_____
Radicado No.	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

No. 517 / SETRA- MNVCCV04 – 29.25

Corozal-Valle, 20 de octubre del 2018

Teniente coronel
FLAVIO ALBERTO SAAVEDRA REYES
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Valle del cauca
Carrera 32 con calle 47 esquina Barrio Estonia
Palmira

Asunto: Informando novedad.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel la novedad presentada en la vía la Paila-Armenia km 4+500, donde se presenta accidente de tránsito tipo choque entre dos vehículos tipo camión, uno de ellos es un vehículo tipo turbo el cual pertenece a la Policía Nacional de placas **UUB656**, línea NPR, modelo 2010, color blanco, motor N° 787753, chasis 9GDNPR719AB005026, servicio Público, licencia de tránsito N° 10003129919, soat AT1324 70090015050540000, aseguradora La previsora, fecha de vencimiento 01/02/2019, propiedad de La Policía Nacional Nit 8001413975, siglas 03-0403, el cual era conducido por el señor Patrullero JORGE CUELLAR PINEDA, CC 1.110.517.323 de Ibagué, nacido el 01/11/1991 en Anzoátegui, 26 años de edad, licencia de conducción 1.110.517.323 vence el 09/12/2018 categoría C1, residente en la carrera 12 # 28-39 barrio Country sur Bogotá, TEL 3205911088, profesión Patrullero de la Policía Nacional, tiempo en la institución 3 años, fecha de alta 03-septiembre de 2015, de la escuela de Carabineros en Facatativá, estado civil casado, sin hijos, estudios técnico, pertenece a la Dirección de seguridad ciudadana UNIPOL en Bogotá, numero de carnet policial 048112648, placa policial 186542, Quien resulta ileso, cubria la ruta Palmira-Bogotá. Manifiesta que estaba transportando unos elementos a la ciudad de Palmira.

Este vehiculó choca contra un camión marca Chevrolet, placa **SSL085**, línea FVR, modelo 2016, color blanco, motor N° 6hk1-668948, chasis 9GDFVR346GB006282, servicio público, licencia de tránsito N° 10012014093, soat AT 1317 18865689 3, Mundial de Seguros, fecha de vencimiento 23/05/2019, conducido por el señor ORLANDO PEREZ VARON, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.064.535 de Buga, natural de Buga-Valle, de 31 años de edad, fecha de nacimiento 23/10/1986, licencia de conducción 1.115.064.535 categoría C2 vence 22/11/2020, estado civil unión libre, ocupación conductor, residente en calle 32b número 12-74 barrio Balboa-Buga, teléfono 31612556364, Quien resulta ileso. Propietario del vehículo CARMEN ANTONIA CANDAMIL C.C. 38.859.852, cubria la ruta Armenia-Buga.

Como se trató de un accidente donde no se presentaron lesionados, se le informa a cada uno de los conductores que pueden llevarse sus vehículos, el Patrullero Cuellar solicita que si se le puede trasladar el camión uniformado a la estación de Policía de Zarzal, el traslado se realiza en la grúa de la concesión.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

[Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El caso es dejado a disposición de la Secretaría de Tránsito de Zarzal mediante IPAT 000751226.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Intendente **ALEXANDER CIFUENTES MARQUEZ**
Jefe (E) unidad seguridad y control Corozal

Elaboro: PT. Muñoz Álvarez Freiman
Revisó: IT. Cifuentes Márquez Alexander
Fecha de elaboración: 20/10/2018
Archivo: Disco D/ Archivos 2018

Vía la Paila-Armenia Km 20 Corregimiento Corozal
Teléfono 3104275622
Email: ditra.deval-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



POLIGRAMA NRO. 005

Página 1

POLICÍA NACIONAL

FECHA: 21/10/ 2018

Codigo: 1DS-PO-0001

Fecha: 05-12-2008

Versión: 0

ORIGINA:

MNVCCV4 - COROZAL

PROCEDENCIA:

SETRA DEVAL

CONSECUTIVO: 069

DESTINATARIO:

E100 DEVAL CIESP DITRA

INFORMACIÓN:

ACCIDENTE DE TRANSITO SOLO DAÑOS

Permítame informar a este comando, día de ayer 20 de octubre de 2018, siendo las 19:50 horas, ocurre accidente de tránsito Tipo choque entre dos vehículos, el km 4+500 metros, Vía La Paila - Armenia sentido sur-norte, municipio de Zarzal, coordenadas lat. 4°21'32.35" Long. 75°59'32.4744".

VEHÍCULO N° 1: Clase camión, marca Chevrolet, placa **UUB656**, línea NPR, modelo 2010, color blanco, motor N° 787753, chasis 9gdnpr719ab005026, servicio Público, licencia de tránsito N° 10003129919, soat AT1324 70090015050540000, aseguradora La previsor, fecha de vencimiento 01/02/2019, propiedad de La Policía Nacional Nit 8001413975, el cual era conducido por el señor JORGE CUELLAR PINEDA, CC 1.110.517.323 de Ibagué, nacido el 01/11/1991 en Anzoátegui, 26 años de edad, licencia de conducción 1.110.517.323 vence el 09/12/2018 categoría C1, residente en la carrera 12 # 28-39 barrio Country sur Bogotá, TEL 3205911088, profesión Patrullero de la Policía Nacional, tiempo en la institución 3 años, fecha de alta 03-septiembre de 2015, de la escuela de Carabineros en Facatativá, estado civil casado, sin hijos, estudios técnico, pertenece a la Dirección de seguridad ciudadana UNIPOL en Bogotá, numero de carnet policial 048112648. Quien resulta ileso, cubria la ruta Palmira-Bogotá.

VEHÍCULO N° 2: Clase camión, marca Chevrolet, placa **SSL085**, línea FVR, modelo 2016, color blanco, motor N° 6hk1-668948, chasis 9GDFVR346GB006282, servicio público, licencia de tránsito N° 10012014093, soat AT 1317 18865689 3, Mundial de Seguros, fecha de vencimiento 23/05/2019, conducido por el señor ORLANDO PEREZ VARON, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.064.535 de Buga, natural de Buga-Valle, de 31 años de edad, fecha de nacimiento 23/10/1986, licencia de conducción 1.115.064.535 categoría C2 vence 22/11/2020, estado unión libre, ocupación conductor, residente en calle 32b número 12-74 barrio Balboa-Buga, teléfono 31612556364, Quien resulta ileso. Propietario del vehículo CARMEN ANTONIA CANDAMIL C.C. 38.859.852, cubria la ruta Armenia-Buga.

HECHOS: Vehículo #1 pierde el control cambiando al carril contrario y choca contra el vehículo #2.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIA: curva, dos carriles, con doble sentido de circulación vehicular, material asfalto, estado bueno, superficie húmeda, con demarcación vial horizontal y vertical, sin iluminación artificial.

HIPOTESIS: 138 conductor vehículo 1: Falta de precaución por lluvia o niebla

CASO CONOCIDO: IT. CIFUENTES MARQUEZ ALEXANDER CC 79.961.109 PLACA 91945, PT. RAMOS IJAJI OSCAR CC 14.796.569, PLACA 94457

Informe Policial De Accidente De Tránsito N°: **C-000751226**

ORIGINAL FIRMADO

Teniente coronel, **FLAVIO ALBERTO SAAVEDRA REYES**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Valle del Cauca

Elaboro: PT. Ramos Ijaji Oscar
Reviso: IT. Cifuentes Marquez Alexander
Fecha de elaboración 21/10/2018
Archivo: E:\MisDocumentos\ Poligramas /2018

FECHA Y HORA TRANSMISIÓN

21/10/2018

NOTA: ELABÓRESE EN ORIGINAL Y UNA COPIA, TRANSMÍTASE LA INFORMACIÓN VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y DEVUÉLVASE LA COPIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA



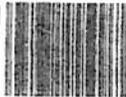
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-000751226

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 76895000
Secretaría de Tránsito Zonal

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



MinTransporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CODIGO DE RUTA 40102 VÍA Y KILOMETRO O SITIO. DIRECCIÓN Y CIUDAD Vía la Vela Avenida Kil 4500

Lat. 04° 33' 19"
Long. 76° 03' 24"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

La Plata

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 2010120181920
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 2010120181952

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE CAÍDA OCUPANTE 4
ATROPELLO INCENDIO 5
VOLCAMIENTO OTRO 6

5.1. CHOQUE CON

VEHÍCULO 1
TREN 2
SEMOVIENTE 3
OBJETO FIJO 4

5.2. OBJETO FIJO

MURO 1 SEMÁFORO 5 TARIMA, CASETA 9
POSTE 2 INMUEBLE 6 VEHÍCULO ESTACIONADO 10
ÁRBOL 3 HIDRANTE 7 OTRO 11
BARANDA: 4 VALLA, SEÑAL 8

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL
6.3. ZONA: ESCOLAR DEPORTIVA TURÍSTICA PRIVADA MILITAR HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE INTERSECCIÓN PONTÓN PASO INFERIOR TRAMO DE VÍA LOTE O PREDIO CICLO RUTA PEATONAL TÚNEL
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA CURVA PLANO PENDIENTE B. BAHÍA DE EST. CON ANDEN CON BERMA C. CALZADAS: UNA DOS TRES O MÁS VARIABLE 7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO DOBLE SENTIDO FLUJO: A B 7.3. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO AFIRMADO ADOQUIN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO 7.4. ESTADO: BUENO CON HUECOS DERRUMBES EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO INUNDADA PARCHADA RIZADA FISURADA 7.5. CONDICIONES: ACEITE HÚMEDA LODO ALCANTARILLA DESTAPADA 7.6. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA B. SIN 7.7. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO B. SEMÁFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO C. SEÑALES VERTICALES: PARE CEDA EL PASO NO GIRE SENTIDO VIAL NO ADELANTAR VELOCIDAD MÁXIMA OTRA NINGUNA D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LÍNEA DE PARE LÍNEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LÍNEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LÍNEA DE BORDE BLANCA LÍNEA DE BORDE AMARILLA LÍNEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SÍMBOLOS OTRA E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS RESALTO MÓVIL FIJO SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO F. DELINEADOR DE PISO: TACHA ESTOPEROL TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO 7.8. VISIBILIDAD: A. NORMAL B. DISMINUIDA POR: CASETAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ARBOL/VEGETACION VEHÍCULO ESTACIONADO ENCANCILAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES COLOMBIANO DOC. IDENTIFICACIÓN No. 1110017323 NACIONALIDAD COLOMBIANO FECHA DE NACIMIENTO 09/12/18 SEXO M GRAVEDAD HERIDO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO Carrera 12 # 28-37 CIUDAD Bogotá TELÉFONO 320591187 SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO
AUTORIZÓ SI NO EMBRIAGUEZ POS NEG GRADO S. PSICOACTIVAS SI NO
PORTA LICENCIA SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1110017323 CATEGORÍA C1 RESTRICCIÓN N/A EXP VEN CÓDIGO OF. TRÁNSITO 11001000 CHALECO SI NO CASCO SI NO CINTURÓN SI NO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN N/A DESCRIPCIÓN DE LESIONES N/A
8.2 VEHÍCULO: PLACA 1000312977 PLACA REMOLQUE/SEMI N/A NACIONALIDAD COLOMBIANO MARCA NPR LINEA 10002010 COLOR Blanco MODELO 10002010 CARROCERÍA 0 TON. 0 PASAJEROS 0 LICENCIA DE TRANS. No. 1000312977
EMPRESA Unión Nacional MATRICULADO EN: GENERAL DE LA NACIÓN TARJETA DE REGISTRO No. N/A
NIT. 8001413975 A DISPOSICIÓN DE FISCALÍA
REV. TEC. MEC. SI NO No. 30636004 CANTIDAD DE PASAJEROS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE 0
PORTA SOAT SI NO PÓLIZA No. 1317 18860687 3 ASEGURADORA Unión Nacional VENCIMIENTO 2010119
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO 2010119 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO 2010119
No. N/A ASEGURADORA N/A DÍA N/A MES N/A AÑO N/A ASEGURADORA N/A DÍA N/A MES N/A AÑO N/A
PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR SI NO APELLIDOS Y NOMBRES Unión Nacional DOC. IDENTIFICACIÓN No. 8001413975

FIRMA DE CONDUCTOR, VEHICULO O TESTIGO C.C. FIRMA CONDUCTOR, VEHICULO O TESTIGO C.C. TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICARÁ

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES									
N/A		N/A									
8.2 VEHÍCULO											
PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.	
186606	N/A.	COLOMBIANO EXTRAJERO	Mercedes	NPR	Blanco	2010	Estándar	0	0	10003127919	
EMPRESA		MATRICULADO EN:		INMOVILIZADO EN:		TARJETA DE REGISTRO No.					
Inicia Nacional		099900		N/A		N/A					
NT.	A DISPOSICIÓN DE:										
9001413913	N/A										
REV. TEC. MEC.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE							
			36636004	0							
PORTA SOAT		PÓLIZA No.		ASEGURADORA				VENCIMIENTO			
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		AT. 1317 18960627 3		Seguros Mundial				DÍA MES AÑO			
								20061191			
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL			<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESR EXTRA CONTRACTUAL		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	VENCIMIENTO
No.			ASEGURADORA		DÍA MES AÑO		No.		ASEGURADORA		DÍA MES AÑO
N/A			N/A				N/A		N/A		
PROPIETARIO											
MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACION No.						
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Inicia Nacional			SI	5001413913						
8.3. CLASE VEHÍCULO			8.4. CLASE SERVICIO			PASAJEROS			8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO		
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>	M. AGRÍCOLA <input type="checkbox"/>	OFICIAL <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	COLECTIVO <input type="checkbox"/>	Rotura y abolladuras en ambos puertos y parte anterior de la cabina, desperfectos de temporizador.						
BUS <input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	MASIVO <input type="checkbox"/>							
BUSETA <input type="checkbox"/>	BICICLETA <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>							
CAMIÓN <input type="checkbox"/>	MOTOCARRO <input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>							
CAMIONETA <input type="checkbox"/>	MOTOTRÍCULO <input type="checkbox"/>	9.5. MODALIDAD DE TRANS. MIXTO <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>							
CAMPERO <input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>							
MICROBÚS <input type="checkbox"/>	MOTOCICLO <input type="checkbox"/>	EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>							
TRACTOCAMIÓN <input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>	EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>							
VOLQUETA <input type="checkbox"/>	REMOLQUE <input type="checkbox"/>	MERCANCÍA PELIGROSA <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>							
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE <input type="checkbox"/>	- CLASE DE MERCANCÍA <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>							
8.6. RADIQ DE ACCIÓN											
NACIONAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/>											
8.7. FALLAS EN: FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> BOCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>											
8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL <input checked="" type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/>											
Otro <input type="checkbox"/>											

CON VÍJULA O FOTOGRAFÍA C.C.
 TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

2a. COPIA: CONDUCTOR



8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: PEDRO VALENZUELA VEHÍCULO 2

DOC: CC-115004535 NACIONALIDAD: Colombiano FECHA DE NACIMIENTO: 21/11/1976 SEXO: M GRAVEDAD: MUERTO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Tolú 32B # 12-74 CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 26133398 SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS NEG GRADO: SI NO S. PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 115004535 CATEGORÍA: C2 RESTRICCIÓN: N/A EXP: SI NO VEN: SI NO CÓDIGO OF. TRANSITO: 7411000 CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURÓN: SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: N/A DESCRIPCIÓN DE LESIONES: N/A

8.2 VEHÍCULO

PLACA: 991099 PLACA REMOLQUE / SEMI: N/A NACIONALIDAD: COLOMBIANO MARCA: Tronol LINEA: FV6 COLOR: Blanco MODELO: 99 CARROCERÍA: 99 TON.: 0 PASAJEROS: 0 LICENCIA DE TRANS. No. 100101099

EMPRESA: SA MATRICULADO EN: N/A INMOVILIZADO EN: N/A TARJETA DE REGISTRO No. N/A

NIT: SA A DISPOSICIÓN DE: N/A

REV. TEC. MEC. SI NO No. 06709571 CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT: SI NO PÓLIZA No. 11517 18966891 ASEGURADORA: Sigra VENCIMIENTO: 23/11/19

PC: SI NO SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO: N/A PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO: N/A

No. SA ASEGURADORA: N/A DIA: N/A MES: N/A AÑO: N/A No. SA ASEGURADORA: N/A DIA: N/A MES: N/A AÑO: N/A

8.3 VEHÍCULO

8.4 CLASE SERVICIO

AUT M. AGRICOLA OFICIAL PASAJEROS COLECTIVO **8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO**

BUS M. INDUSTRIAL PÚBLICO INDIVIDUAL Abolladuras y rasguños en

BUSETA BICICLETA PARTICULAR MASIVO diferentes partes de la

CAMION MOTOCARRO DIPLOMÁTICO ESPECIAL TURISMO Calsona

CAMIONETA MOTOCICLO ESPECIAL ESCOLAR

CAMPERO TRACCIÓN ANIMAL ESPECIAL ASALARIADO

MICROBUS MOTOCICLO ESPECIAL OCASIONAL

TRACTOCAMION CUATRIMOTO CARGA NACIONAL

VOLQUETA REMOLQUE EXTRADIMENSIONADA MUNICIPAL

MOTOCICLETA SEMI-REMOLQUE EXTRAPESADA MERCANCÍA PELIGROSA CLASE DE MERCANCÍA

8.7 FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. 0

APELLIDOS Y NOMBRES: IT. CIFUENTES MORALES DOC: CC-79.961.109 NACIONALIDAD: Colombiano FECHA DE NACIMIENTO: 12/11/1974 SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Tolú CIUDAD: Tolú TELÉFONO: 26133398

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: N/A SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO CINTURÓN: SI NO **9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA**

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: N/A AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS NEG GRADO: SI NO S. PSICOACTIVAS: SI NO CASCO: SI NO CHALECO: SI NO CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 0 DEL VEHÍCULO DE LA VÍA: 0 DEL PEATÓN DEL PASAJERO: 0

OTRA ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Tolú de lluvia por lluvia o Niebla.

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES: IT. CIFUENTES MORALES DOC: CC-79.961.109 DIRECCIÓN Y CIUDAD: Tolú TELÉFONO: 26133398

APELLIDOS Y NOMBRES: Alexander DOC: CC-79.961.109 DIRECCIÓN Y CIUDAD: Tolú TELÉFONO: 26133398

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA REFERIDA SE NOTIFICA E

FISCALÍA



DESCRIPCIÓN DE LESIONES	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS	CASCO	PASAJERO
	SI NO	POS NEG		SI NO	SI NO	SI NO
					CHALECO	GRAVEDAD
					SI NO	MUERTO
						HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DE LA VÍA DEL PEATÓN
 DEL PASAJERO

OTRA ESPECIFICAR ¿CUÁL?: *Toda de tránsito por lluvia y Alcoh.*

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

Temp. Cool - 21°C, Viento N. 15 km/h, V. 100 km/h, 10:00 AM, 10/08/2016

Asesorado por primera vez el 10/08/2016

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDÍO

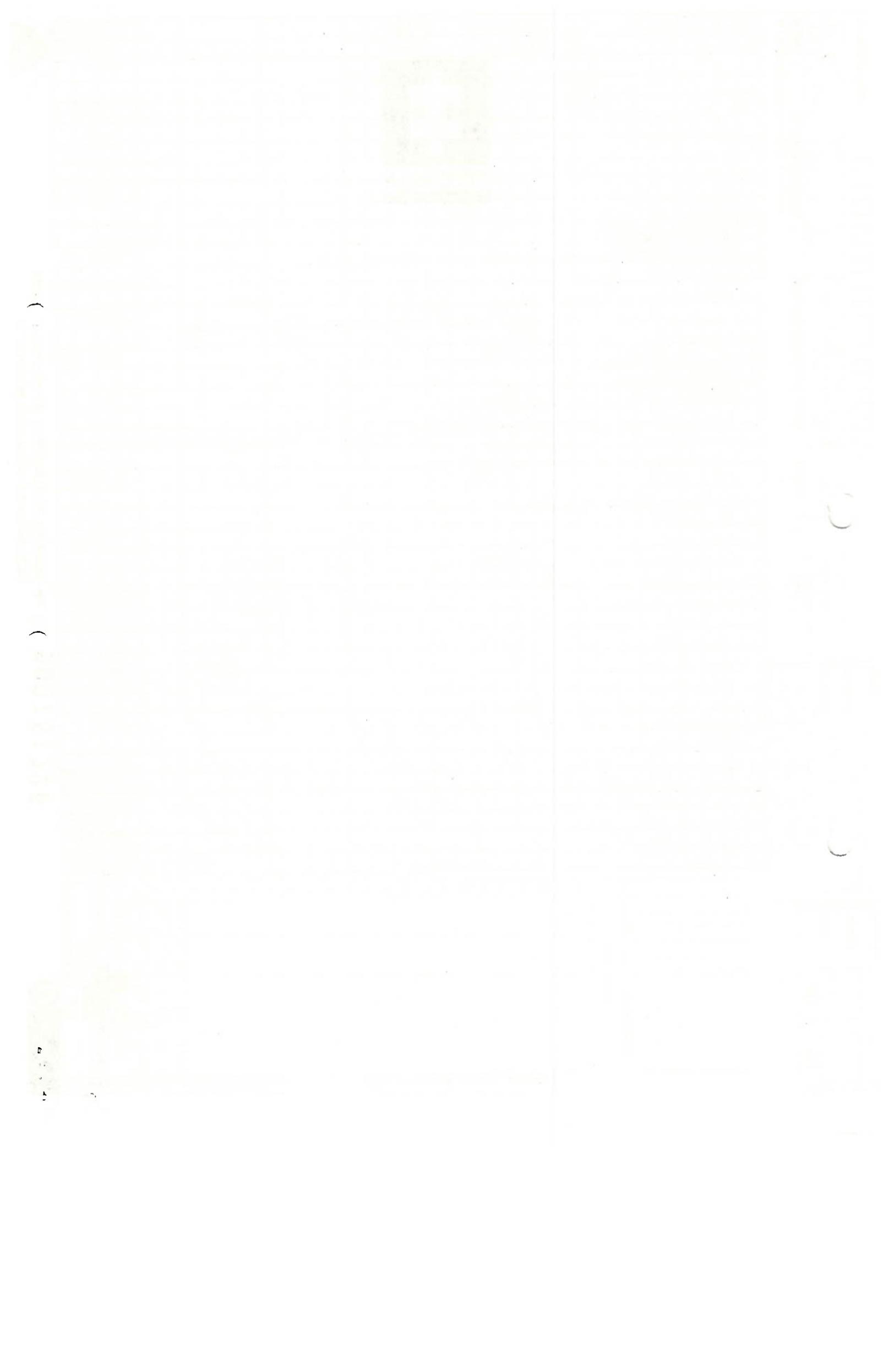
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dia	Multiplo	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo

2a. COPIA: CONDUCTOR



Polica paimira



201900129

Guadalajara de Buga, 12 de febrero de 2019



SEÑORES:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: **QUERELLA**
DELITO: **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**
QUERELLANTE: **ORLANDO PEREZ VARON**
QUERELLADO: **JORGE CUELLAR PINEDA**
RADICADO: **NO.** _____

*Redu:
Ilda Mary Cely
Feb. 13-19
H: 15:01*

CORDIAL SALUDO,

Yo, **ORLANDO PEREZ VARON**, mayor de edad y vecino de Buga (V.), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.064.535 de Buga Valle, actuando en nombre propio y representación, por medio la presente me permito interponer ante ustedes **QUERELLA** en los términos del artículo 69 y siguientes del código de Procedimiento Penal en contra del señor **JORGE CUELLAR PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.517.323, por el injusto penal contemplado en el artículo 120 del Estatuto Penal Colombiano y con base en los siguientes

HECHOS

1. El día 20 de octubre de 2018 yo, **ORLANDO PEREZ VARON** me desplazaba sobre sobre la vía que de la paila conduce a armenia Km 4 + 500 Cuando a eso de las 19:20 horas (aproximadamente), un rodante tipo turbo de placas **UUB656** que era conducido por el señor **JORGE CUELLAR PINEDA** de manera imprudente y faltando al deber objetivo de cuidado, invade el carril por el cual me movilizo ocasionando un grave accidente de tránsito al impactar mi vehículo.
2. Debido al impacto, el suscrito **ORLANDO PEREZ VARON**, sufrió lesiones de consideración en diferentes partes de su cuerpo, y debido a su gravedad fue necesario el traslado de emergencia al hospital SAN JOSE de la ciudad de Buga Valle

ARRENDAMIENTO
AL SEÑOR

NOTARÍA PR
BUGA-VA

Notaría
Independencia de Buga, Valle
**PÁGINA EN
BLANCO**
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Buga, Valle

3. Se procedió por parte de los policiales a realizar los respectivos informes y croquis de los hechos, fijaciones fotográficas y topográficas, inmovilizar los vehículos para los fines pertinentes y de cadena de custodia, y a poner en conocimiento de los hechos a la autoridad competente para el inicio de la investigación de tipo penal, concluyendo sus apreciaciones que la responsabilidad recaía en el vehículo No. 1 conducido por el señor **JORGE CUELLAR PINEDA** por falta de precaución

CONSIDERACIONES

Las lesiones antes referenciadas fueron consecuencia de una evidente FALTA AL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO del señor **JORGE CUELLAR PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.517.323 quien de manera imprudente e irresponsable realiza una maniobra peligrosa que le fuera imputable causando el accidente objeto de esta querrela. A su vez al inicio de su maniobra el señor **JORGE CUELLAR PINEDA** debió prever el resultado previsible de su conducta y abstenerse de realizarlo si el mismo podía poner en peligro el bien jurídico tutelado de un tercero. (Artículo 23 Código Penal)

Es de esta manera que al señor **JORGE CUELLAR PINEDA** le es atribuible la conducta estipulada en el Artículo 120 del Código Penal, bajo el Nomen Iuris de "*Lesiones Culposas*" y que reza de la siguiente manera "*el que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la pena disminuida de las cuatro quintas a las tres cuartas partes.*" Cuyos agravantes serán definidos una vez medicina legal establezca incapacidad y secuelas medico legales.

NOTARÍA PF
BUGA, V

Notaría
San Felipe de Bogotá, Valle
**PÁGINA EN
BLANCO**
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Buga, Valle

PODER ESPECIAL

Confiero poder amplio y suficiente al Doctor al **Dr. ANDRES FELIPE POSSO ARANA**, mayor de edad, vecino de Buga Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 94.481.680 de Buga, abogado en ejercicio de la Profesión, portador de la T.P No 244.618 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para que ejerza mi defensa técnica como **REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS** y me represente en el proceso de la referencia que cursa actualmente en su Despacho, en todas y cada una de las instancias.

SOLICITUD PRACTICA DE PRUEBAS

1. A fin de establecer la INCAPACIDAD Y SECUELAS MÉDICO LEGALES, solicito ordenar al Instituto Colombiano De Medicina Legal Y Ciencias Forenses la práctica de la respectiva VALORACIÓN, a las víctimas involucradas **ORLANDO PEREZ VARON**, para lo cual su despacho deberá emitir las órdenes y oficios correspondientes.
2. Se cite a ampliación de denuncia al suscrito **ORLANDO PEREZ VARON** para que bajo la gravedad del juramento exponga los pormenores que dieron origen al accidente de tránsito objeto de la presente querella.
3. Una vez se tenga el informe de medicina legal definitivo, en los términos del artículo 522 del C.P.P. solicito la celebración de una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRE PROCESAL**, a la cual deberán asistir querellante, querellado y terceros responsables.
4. Se sirva designar perito contable, con el objeto de que liquide los perjuicios materiales, para lo cual se deberá requerir primero a los querellantes para que aporten los soportes de los ingresos, gastos, daños, y demás que hayan realizado, como consecuencia del accidente de tránsito.
5. Se remita a los querellantes a la Junta Regional De Calificación de Invalidez del Valle, para que dentro de sus facultades y competencias emitan concepto de pérdida de la capacidad laboral de los lesionados.

**NOTARÍA
BUGA.**

Notaría
Escuela de Buga, Valle
**PÁGINA EN
BLANCO**
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Buga, Valle

BUGA VALLE

NOTIFICACIONES

- El suscrito las recibirá a través de su apoderado de confianza en la calle 21 No. 09 – 45 de la ciudad de Buga Valle, celular No. 301 783 0100 - 315 524 0814, correo iusabogadosconsultores@gmail.com
- A mi apoderado ANDRÉS FELIPE POSSO ARANA en la calle 21 No. 09 – 45 de la ciudad de Buga Valle, celular No. 301 783 0100 - 315 524 0814, correo iusabogadosconsultores@gmail.com

(Desconocido - cabina telefónica)

ANEXOS

- Memorial Poder conferido al Dr. ANDRÉS FELIPE POSSO ARANA

Del señor fiscal atentamente,



ORLANDO PEREZ VARON

C.C. 1.115.064.535 DE BUGA



638-d5ecc10f

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN



Ante mí MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció personalmente:

PEREZ VARON ORLANDO

Identificado con C.C. 1115064535

Buga, 2019-02-12 10:37:07



FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaonline.com para verificar este documento, código de verificación: 3lp71

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE



										Número Único de Noticia Criminal																				
										7	6	8	9	5	6	0	0	0	1	9	2	2	0	1	9	0	0	1	2	9
Entidad										Radicado Interno										Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo					

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D M A Hora Lugar: BUGA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ORLANDO Segundo Nombre _____

Primer Apellido PEREZ Segundo Apellido VARON

Documento de Identidad C.C. Otra _____ No. 1.115.064.535 de BUGA

Alias CHIGUIRO

Edad: años Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio BUGA

Profesión CONDUCTOR Oficio CONDUCTOR

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo DECIMO BACHILLER

Dirección residencia: CRA. 7 B No. 31A-12 Teléfono 3162556364

Departamento VALLE - Municipio GUADALAJARA DE BUGA
 Dirección sitio de trabajo: balanceados Teléfono 3176795226 (jefe)

Dirección notificación CRA. 7 B No. 31A-12 Teléfono 3162556364

País Colombia Departamento valle Municipio Buga

Correo Electrónico o redes sociales Orlandoperezvaron27@gmail.com

Relación con la víctima N/A

Relación con el victimario N/A

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO

Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad: N/A

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Preguntado: hacer un breve relato de los hechos ¿respuesta: si recuerdo que esto sucedió el día 20-10-2018, ese día inicie mi labor me dirigí hacia la tebaida siendo las 12:30 de la tarde para cargar pollo vivo, al regresar hacia la planta ubicada en Buga en Mac pollo, siendo las 18:50 horas a la altura de la paila, observo un carro que se dirigía hacia mi realizando maniobras peligrosas, recuerdo que la vía estaba mojada yo trate de esquivar este vehiculo, pero no logre esquivarlo el venía muy rápido, en un vehiculo tipo NPR, de la policía nacional, de color blanco con verde de placa : quien conducía es el patrullero Jorge Cuellar pineda identificado con cedula ciudadanía No. 1.110.517.323, quien venía acompañado de un señor oficial de grado coronel.

Yo venía solo en el carro, cuando sucedió los hechos mi vehiculo se volcó debido al golpe que ocasión este vehiculo de la policía y me genero lesiones en la rodilla del pie derecho, según la resonancia del médico presento roturar del ligamento cruzado anterior y menisco medial con desgarre completo en cuerno posterior y menisco lateral.

Afortunadamente ese instante venia un compañero en otro vehículo FTR de placa SPK-575, conducido por el señor Fabio Mejia, el cual me auxilio, sacándome del vehiculo, la verdad que el observo que llego mucho policía y gracias a adiós no me dejo solo ya que ellos querían dejar todo a favor de la policía nacional, como llego fue policía de carreteras y en el vehiculo venia un oficial de grado coronel ellos cuando estaban haciendo el croquis, el coronel dijo que la culpa era de ellos que no se preocupara, luego los policías de carretera recuerdo que los señores subintendente Cifuentes y el patrullero Ramos , ellos se fueron solos con el coronel, a mí me retiraron del sitio para que no escuchara la versión de los hechos del señor coronel, me pareció muy extraño esa actitud de los policía, que moviera de ahí, ellos hablaron a solas con el coronel, si me sorprendió que en él lo informe de transito no aparece el nombre del señor coronel, cuando este señor oficial venia dentro del vehiculo que me colisiono, además recuerdo que el señor coronel se lesiono el brazo derecho, no sé cómo hicieron eso para no incluirlo en el informe y el patrullero si se afectó el labio superior de eso si recuerdo y mi compañero que me auxilio esta de testigo. A él lo pueden ubicar en el número de celular: 3154874960

Preguntado: usted tiene conocimiento donde podemos ubicar al señor Fabio Mejia, dirección y teléfono? Contesto: si el labora en Mac pollo, él vive en corregimiento d presidente en la casa de un amigo per no recuerdo solo tengo el número de celular. 3154874960

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál? _____

3. FIRMAS

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

Página 2 de 3

Firma entrevistado

Nombre:

Orlando Perez Varón

Cédula de Ciudadanía

1115 064535



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Juan Carlos Herrera Calderon		94308612	P/J CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Tec. Inv. IV	3146616116	Juanc.herrera@fiscalia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

12-09-19
10:00 am



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA BUGA**

DIRECCIÓN: Carrera 9 Bis Calle 18. GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: (2) 2280730

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBBG-DSVLLC-00639-2019

CIUDAD Y FECHA: GUADALAJARA DE BUGA. 28 de marzo de 2019
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBBG-DSVLLC-00635-C-2019**
 OFICIO PETITORIO: No. SIN No - 2019-03-27. Ref. Noticia criminal
 768956000192201900129
 AUTORIDAD SOLICITANTE: CLAUDIA LICED PAREDES CORREA
 16 LOCAL
 AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CLAUDIA LICED PAREDES CORREA
 16 LOCAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Carrera 10 con Calle 10 Esquina - 2 Piso
 ZARZAL, VALLE DEL CAUCA

NOMBRE EXAMINADO: ORLANDO PEREZ VARON
 IDENTIFICACIÓN: CC 1115064535
 EDAD REFERIDA: 32 años
 ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología: • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 28 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la fiscalía 16 local de Zarzal, solicita dictamen de lesiones .

RELATO DE LOS HECHOS: El examinado refiere que " el 20 de octubre de 2018 entre las 6:50 y 7 de la noche, venía de la tebaida y llegando a la Paila una turbo de la Policía perdió el control y se fue contra mí, trate esquivarlos y los impacto de lado, el carro se voltea hacia el lado derecho, quede atrapado en el camión".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en HOSPITAL SAN JOSÉ de Buga. Aporta copia de historia clínica número 1115064535, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 21/10/19 04:28 paciente informa presenta accidente de transito en vía a la Paila, relata "me estrelle con una turbo y los pies me quedaron atrapados", posterior dolor intenso en región cadera, muslo y rodilla derecha, relata dolor intenso a la movilización. Examen físico: dolor movilización rodilla derecha, dolor palpación de cadera derecha. Radiografías de rodilla, fémur sin fracturas. 29/10/18 valoración por ortopedia Dr Luis Alejandro Rico. consulta por dolor en rodilla y sensación de bloqueo y chasquido. Examen físico: marcha antálgica, retiro de inmovilización de rodilla, no hay derrame articular, no hya deformidad. Hay deformidades, eritema o edema Lachman ++ cajón anterior positivos signos meniscales positivos. Ordena resonancia de rodilla. Resonancia de rodilla derecha 06/10/18 ruptura completa o lesión grado III del ligamento

GELMA CONSTANZA RODRIGUEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBBG-DSVLLC-00639-2019



cruzado anterior, menisco medial con desgarramiento completo en cuerno posterior. 25/01/19: meniscopectomía + reconstrucción de Ligamento cruzado anterior por artroscopia

ANTECEDENTES: Médico legales: negativos. Quirúrgicos: Corrección de pectum carinatum a los 16 años. Toracostomía derecha por trauma contundente a los 22 años. Septoplastia a los 22 años.

REVISIÓN POR SISTEMAS me molesta demasiado los tornillos, el ortopedista me dijo que ya podía empezar a laborar, pero no soy capaz de doblar la rodilla

EXAMEN MÉDICO LEGAL Aspecto general: ingresa por sus propios medios, con buen estado general Descripción de hallazgos - Examen mental: porte y actitud adecuados - Neurológico: conciente, orientado en las tres esferas, sin déficit - Miembros superiores: En un área de 8 x 8 cm en la cara posterior del tercio proximal de antebrazo derecho presenta 3 cicatrices hipertróficas, normotróficas, ostensibles de 2 x 1 cm, perfectamente visibles a simple vista y alteran la estética corporal. Arcos de movilidad conservados - Miembros inferiores: en la rodilla derecha, presenta cicatrices #2 de 0.5 x 0.5 cm, normotróficas, no ostensibles. con click al flexionar la rodilla, con limitación para la extensión de la rodilla - Osteomuscular: marcha con cojera derecha

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente;

Atentamente,

GELMA CONSTANZA RODRIGUEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
28/03/2019 11:38

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento Valle del Cauca Municipio Zarzal Fecha 2019/08/09 Hora:

1. Código único de la investigación

7	6	8	9	5	6	0	0	0	1	9	2	2	0	1	9	0	0	1	2	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. * Datos del Querellante/Denunciante:

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.115.064.535
Expedido en	Departamento: Valle del Cauca				Municipio: Buga					
Nombres:	ORLANDO				Apellidos: PEREZ VARON					
Apodo:					Estado Civil		Unión Libre			
Nivel educativo	Decimo Bachillerato				Ocupación		Conductor			
Dirección:	Calle 31 B N° 7 B – 01				Barrio:		Ana María			
Departamento:	Valle del Cauca				Municipio: Buga					
Teléfono:	316 255 63 64			Correo electrónico: N/A						
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:	ANDRES FELIPE				Apellidos: POSSO ARANA					
C.C.	94.481.680		T.P.	244.618		Dirección		Calle 21 N° 9 – 45		
Departamento:	Valle del Cauca				Municipio: Buga					
Teléfono:	301 783 01 00			Correo electrónico: iusabogadosconsultores@gmail.com						

2. * Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.110.517.323
Expedido en	Departamento: Tolima				Municipio: Ibagué					
Nombres:	JORGE				Apellidos: CUELLAR PINEDA					
Apodo:					Estado Civil		Casado			
Nivel educativo	Técnico				Ocupación		Técnico Profesional en Servicio de Policía			
Dirección:	Carrera 12 N° 28 – 39 Sur				Barrio:		Contri sur			
Departamento:	Distrito Capital				Municipio: Bogotá					
Teléfono:	320 591 10 88			Correo electrónico: jorge.cuellar2598@correo.policia.gov.co						
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:	N/A				Apellidos:					
C.C.			T.P.			Dirección				
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:				Correo electrónico:						

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 2 de 2

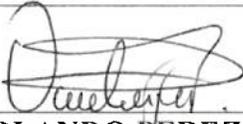
SE ADELANTA INVESTIGACION POR EL PRESUNTO DELITO DE **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** DONDE FIGURA COMO DENUNCIANTE EL (LA) SEÑOR (A) **ORLANDO PEREZ VARON** Y COMO INDICIADOS EL (LA) SEÑORA **JORGE CUELLAR PINEDA**.

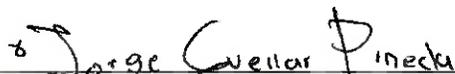
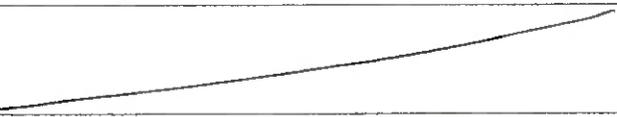
EL DENUNCIANTE DESPUES DE QUE LA FISCALIA LE HICIERA UNA LARGA EXPOSICION SOBRE SUS MOTIVOS DE LA CONCILIACION, EL SEÑOR **ORLANDO PEREZ VARON** MANIFIESTA QUE EL LO QUE QUIERE ES QUE EL SEÑOR **JORGE CUELLAR PINEDA** LO INDEMNICE POR LAS LESIONES SUFRIDAS, CON LA SUMA DE SETENTA (\$70.000.000) MILLONES DE PESOS.

EL COMPARECIENTE SEÑOR **JORGE CUELLAR PINEDA** MANIFIESTA QUE EL NO TIENE COMO PAGAR ESA SUMA DE DINERO.

POR LO MANIFESTADO POR LAS PARTES AQUÍ PRESENTES, SE DECLARA FRACASADA LA CONCILIACION, AL ENTENDIDO QUE DE CON EL ART. 522 DEL C. DE P. PENAL.

5. Firmas:

	
ORLANDO PEREZ VARON Querellante, No. 1.115.064.535	ANDRES FELIPE POSSO ARANA Apoderado Querellante, No. 94.481.680

	
JORGE CUELLAR PINEDA Querellado, No. 1.110.517.323	Apoderado Querellante, No.

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		JORGE HUMBERTO OLAYA OSORIO	
Dirección:	CRA 10, CALLE 10, 2º PISO	Oficina:	203
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	ZARZAL
Teléfono:	203 58 34	Correo electrónico:	
Unidad	LOCAL DE FISCALIAS	No. de Fiscalía	DIECISEIS

Firma 

71-5

Número único de Noticia Criminal

										7 6 8 9 5 6 0 0 0 1 9 2 2 0 1 9 0 0 1 2 9											
Entidad Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo	



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	ZARZAL	Fecha	10-07-2019	Hora	1 0 00
--------------	-------	-----------	--------	-------	------------	------	--------

Handwritten notes:
 Ibo. [unclear]
 Ide. [unclear]
 11-07-2019

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA 16 LOCAL:

Doctor. JORGE HUMBERTO OLAYA RESTREPO

Cll 10 con Cra 10 Esquina Segundo Piso Zarzal Valle

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- Realizar diligencia de inspección judicial con participación de Topógrafo, Fotógrafo y planimetría al lugar donde ocurrieron los hechos. Se determinara anchura uniforme o no de la vía no inferior a 150 metros antes y después del punto del accidente indicando la existencia de tramos o trechos obstruidos, forma y posición de las cosas situadas de forma estable, en la plataforma estrada lo en sus márgenes, como focos, postes, rieles, señales de viabilidad, arboles, bocacalles, aletas de alcantarillado etc. Precisar si la vía se desenvuelve en curva o recta, en terreno plano o en pendiente, con indicación del grado de esta y de las características de los bordes laterales de la vía, presencia de puentes, cunetas, arboles, montículos de tierra y otros. En relación con la topografía de los lugares aledaños a la vía, en un trecho de siquiera 150 metros o más antes y después del punto de colisión, indicar la existencia allí de casas, barrancos, caminos, laterales públicos o privados, terraplenes, avisos, bosques y otros. Indicar que señales de tránsito hay en un trecho de siquiera 200 metros antes y después del sitio del accidente, precisar si la capa de rodamiento de la calle o carretera es en tierra afirmada, de asfalto, arena, macadam, si el dorso de la vía es plano o "lomo de asno", si la vía es destapada con huecos o rizados. Describir las partes integrales de la vía que puede constar de: plataforma, calzada, carril, acera o andén, refugio o zona de seguridad, berma o arcén, recta, curva vertical, cruce, paso a nivel, badén, puente, autopista, superficie de rodamiento.
- Entrevistar a cada una de las víctimas que resultaron lesionadas en el accidente de tránsito a fin de obtener un relato claro de los hechos que describan de manera clara y consecutiva el desarrollo de los hechos paso a paso entrevista que tiene como fin establecer las circunstancias de modo tiempo y lugar en el que acontecen los hechos y autores del mismo.
- Oficiar al concesionario Autopistas del café con el fin de obtener un informe detallado del estado de la vía para el día de los hechos en lo referente a señalización demarcación velocidad de operación si hay existencia de cámaras de seguridad o cualquier otro que sea de importancia para la investigación.
- En torno al indiciado Identificación e individualización del señor JORGE CUELLAR PINEDA identificado con número de cedula 1.110.517.323 además allegar arraigo y estudio socioeconómico solicitar los antecedentes y anotaciones penales del indiciado ante la policía nacional y sistema Buga
- Solicitar ante la registraduria Nacional del estado civil correspondiente a la copia de la Tarjeta alfabética del Indiciado con fotografía impresa
- Dar aplicación a las facultades que poseen de policía judicial realizando las pesquisas que conlleven al esclarecimiento de los hechos dentro de un marco legal y constitucional todo ello buscando la vinculación de los presuntos responsables y restablecimiento del derecho de las víctimas

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural <u>XX</u>	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: <u>TRAMO VIAL 4002</u>	Otros: <u>Jurisdicción Municipio de zarzal</u>

Dirección: LA PAILA – ARMENIA KILOMETRO 4+600

Características: VIA PUBLICA

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Se realiza consulta al sumario de la investigación con el fin de obtener información referente a los datos de los involucrados toda vez que los referenciados en la orden no dan con la ubicación y localización de los interesados.
- El día 07 de Mayo de los corrientes se toma contacto con el señor ORLANDO PEREZ VARON identificado con número de cedula 16.694.009 y se le notifica sobre la necesidad de su comparecencia a la Diligencia de entrevista realizando una citación escrita, quien funge como víctima en la presente investigación.
- El día 27 de Mayo de los corrientes se oficia al señor ALAVARO MAURICIO MEJIA RAMIREZ Gerente Operaciones Concesión Vial Autopistas del café mediante comunicación oficial No 020/ SETRA UBIC-NORTE 29.25 con el fin de que presente un informe detallado del estado de la vía para el día de los hechos así como que informe la velocidad de operación del tramo vial
- Una vez obtenidas las ordenes a policía judicial el día 29 de Mayo 2019 por parte de esta unidad se realiza solicitud mediante comunicación oficial No S-2019-065777/SETRA UBIC-NORTE 29.25 al señor Mayor NELSON ALEXANDER CABALLERO CABALLERO Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA con el fin de que se haga entrega de la foto cedula del señor JORGE CUELLAR PINEDA identificado con número de cedula 1.110.517.323.
- El día 06 de Junio de los corrientes se toma contacto con el señor JORGE CUELLAR VARON identificado con numero de cedula 1.110.517.323. y se le notifica sobre la necesidad de su comparecencia a la Diligencia de individualización y arraigo así mismo el diligenciamiento de la tarjeta decadactilar y su respectiva toma de huellas realizando una citación escrita quien funge como indiciado.
- Para el día 02 de Julio 2019 se traslada la unidad móvil de criminalística al lugar donde acaecieron los hechos con el fin de documentar el sector fotográficamente determinando las características generales al tramo vial objeto de estudio. De igual manera se realiza un levantamiento topográfico del lugar del accidente dimensionando las características propias de la vía. Se tiene en cuenta las sugerencias dadas por la fiscalía para la toma de medidas y puntos de referencia que contribuyan con la investigación y se realizan las pertinentes labores de vecindario.
- El día 09 de Julio de los corrientes se realiza consulta en el sistema de antecedentes de la Policía Nacional (consulta web) sobre los antecedentes penales y requerimientos judiciales del señor JORGE CUELLAR PINEDA identificado con numero de cedula 1.110.517.323 de igual manera se consulta en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes y sanciones disciplinarias del antes mencionado.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
No aplica		
No aplica		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Computador portátil- impresora EPSON L210- hoja de papel- cámara fotográfica - cinta métrica- decámetro – nivel - pita cámara EOS Rebel, lente fijo EFS= 18-55mm, 0.28m/0.9ft, tarjeta de almacenamiento MICRO SD ADAPTER. Dispositivo GPS y demás necesarios para la función.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

- Identificado los objetivos a cumplir en el sitio objeto de estudio donde se precisa la actividad a realizar por parte de los investigadores de policía judicial de la seccional de tránsito se documenta fotográficamente el lugar del accidente de tránsito con ello se realiza un álbum fotográfico donde se evidencia las características propias de la vía y la percepción del participante en cuanto a su entorno (anexo al presente informe).
- Con la información anterior y la representación gráfica que se encuentra documentada en álbum fotográfico abonado a esta el plano topográfico. Se determinara anchura uniforme la vía antes y después del punto del accidente, la existencia de tramos o trechos, forma y posición de las cosas situadas de forma estable. De igual manera al realizar las labores de vecindario en este sector donde es un sector despoblado con extensos cultivos sobre los costados de la vía por tal razón no hay posibles testigos del hecho.
- Oficiado el requerimiento de foto cedula del JORGE CUELLAR PINEDA identificado con numero de cedula 1.110.517.323 señor se recepciona respuesta a satisfacción del investigador para ser anexado a la presente investigación.
- Esta Unidad judicial se encuentra aún a la espera de la respuesta referente a la solicitud al señor ALVARO MAURICIO MEJIA RAMIREZ Gerente Operaciones Concesión Vial Autopistas del café entregando un informe para ser anexado a la presente investigación.
- Una vez enviada la notificación escrita al señor JORGE CUELLAR PINEDA identificado con numero de cedula 1.110.517.323 de quien funge como indiciado se comisiona mediante oficio a la ciudad de Bogotá recibiendo respuesta a satisfacción de investigador arraigo y toma de huellas.
- Una vez enviada la notificación escrita al señor ORLANDO PEREZ VARON identificado con numero de cedula 1.115.064.535 manifiesta mediante escrito que se encuentra en el exterior y que su más pronta presencia en el país seria para mes de mayo por esta razón a la fecha no se ha realizado la diligencia.
- realizada consulta en el sistema de antecedentes de la Policía Nacional (consulta web) sobre los antecedentes penales y requerimientos judiciales del señor JORGE CUELLAR PINEDA identificado con numero de cedula 1.110.517.323 no registra ningún tipo de anotación de igual manera se consulta en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes y sanciones disciplinarias del antes mencionado encontrándolo sin novedad.

8. ANEXOS

Citación FPJ-35 ORLANDO PEREZ VARON
Respuesta Citación ORLANDO PEREZ VARON
Oficio 020/ SETRA UBIC-NORTE 29.10 Solicitud
S-2019-065777/ SETRA UBIC-NORTE 29.25
Foto cedula JORGE CUELLAR PINEDA
Oficio 024/ SETRA UBIC-NORTE 29.10 Solicitud
Investigador de campo FPJ-11
Tarjeta decadactilar
Arraigo FPJ- 34 JORGE CUELLAR PINEDA
Informe álbum Fotográfico
Dibujo Topográfico FPJ-17
Antecedentes Ponai JORGE CUELLAR PINEDA
Certificado Procuraduría JORGE CUELLAR PINEDA

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

1. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SI RAMIREZ VARGAS JOHN		80.822.190	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR	321 721 40 74	john.ramirez2190@correo.policia.gov.co	

FIRMA _____

Identificando las líneas de investigación y los proyectos de investigación que se desarrollarán durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible. El presente informe describe el desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo tecnológico que se realizará durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible. El presente informe describe el desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo tecnológico que se realizará durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible.

El presente informe describe el desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo tecnológico que se realizará durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible. El presente informe describe el desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo tecnológico que se realizará durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible.

El presente informe describe el desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo tecnológico que se realizará durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible. El presente informe describe el desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo tecnológico que se realizará durante el periodo de vigencia del contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las posibilidades de la tecnología disponible.

Actividad	Descripción	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Investigación y desarrollo de nuevos productos	Desarrollo de nuevos productos y servicios	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos procesos	Desarrollo de nuevos procesos de producción	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos materiales	Desarrollo de nuevos materiales y componentes	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos equipos	Desarrollo de nuevos equipos y maquinaria	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos sistemas	Desarrollo de nuevos sistemas de control y automatización	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024

Actividad	Descripción	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Investigación y desarrollo de nuevos productos	Desarrollo de nuevos productos y servicios	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos procesos	Desarrollo de nuevos procesos de producción	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos materiales	Desarrollo de nuevos materiales y componentes	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos equipos	Desarrollo de nuevos equipos y maquinaria	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024
Investigación y desarrollo de nuevos sistemas	Desarrollo de nuevos sistemas de control y automatización	Dr. [Nombre]	01/01/2024	31/12/2024



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE VALLE DEL CAUCA
UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA NORTE**



INFORME ALBUM FOTOGRAFICO

Zarzal Valle, 02 de Julio 2019

No. ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

7	6	8	9	5	6	0	0	0	1	9	2	2	0	1	9	0	0	1	2	9
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

DESTINO: FISCALIA 16 LOCAL ZARZAL VALLE DEL CAUCA.
 Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209 Y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.
DILIGENCIA: INFORME ALBUM FOTOGRAFICO INSPECCION A LUGAR.
LUGAR DE LA DILIGENCIA: TRAMO VIAL LA PAILA – ARMENIA km 4+600
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

FECHA: D 02 M 07 A 2019 HORA: 14:00
OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: fijar documentar fotográficamente lugar de los hechos.
TECNOLOGIA: DIGITAL XXX ANÁLOGO _____

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS: Una vez analizado el lugar y sus condiciones de luz se procedió a utilizar el sistema diurno, estableciendo funciones de la cámara fotográfica en AUTOMATICO.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

1. cámara fotográfica digital, marca Canon EOS, referencia Rebel T2i, lente fijo con zoom óptico, insumos tarjeta de memoria micro sd con capacidad max de 2 gb, marca mv.

RESULTADOS: Se realizaron diez (10) tomas fotográficas las cuales se ingresaron cinco (05) en este informe de álbum fotográfico.

DILIGENCIAS ADELANTADAS:

- ✓ Plano topográfico y documentación fotográfica del lugar de los hechos.

1. ANALISIS DE LA VIA.

Una vez ubicado el lugar objeto de estudio y con los objetivos claramente definidos se procede a realizar toma fotográfica con una visión de conjunto desde una posición respecto al plano vial, de gran nitidez y con una perspectiva superior

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE VALLE DEL CAUCA
UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA NORTE**

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	La Paila – Armenia kilómetro 4+600 Sector Vallejuelo
DISEÑO	Tramo de vía, curva, en buen estado, uniforme, con demarcación.
GEOMÉTRICAS	Con bermas, vegetación en ambos costados de la vía.
RADIO	241.03 metros C= 50m S= 1.30m
PERALTES	2.5% DV= 0.06m DH= 2,50 m
PENDIENTE	4.5% DV= 0.12m DH= 2,50 m
UTILIZACIÓN	Doble sentido de circulación.
CALZADAS	Una Dimensión 9.70 metros
CARRILES	Dos cada uno de 3.80 metros
MATERIAL	Asfalto
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA.	En buenas condiciones.
BERMAS	Ambos costados dimensión 1 m cada una
CONDICIONES DE TIEMPO	Húmeda para el día de los hechos
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	No hay existencia de red de alumbrado público en el sector

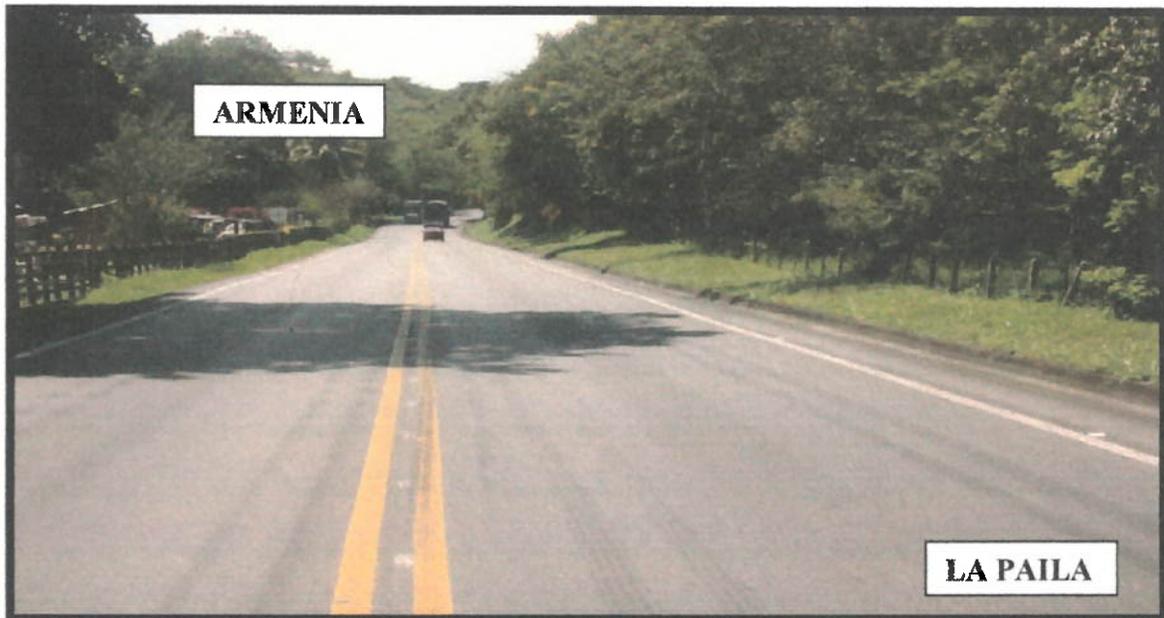
3.1. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	La Paila – Armenia SP- 09 curva y contra curva pronunciada derecha izquierda Figura 14 - Delineadores de curva Armenia – la Paila Figura 14 - Delineadores de curva
HORIZONTAL	Doble Línea continua amarilla sobre el eje central de la vía que delimita los carriles y prohíbe maniobras de adelantamiento línea longitudinal blanca de berma en los costados.
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	Tachas bidireccionales

3.2. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

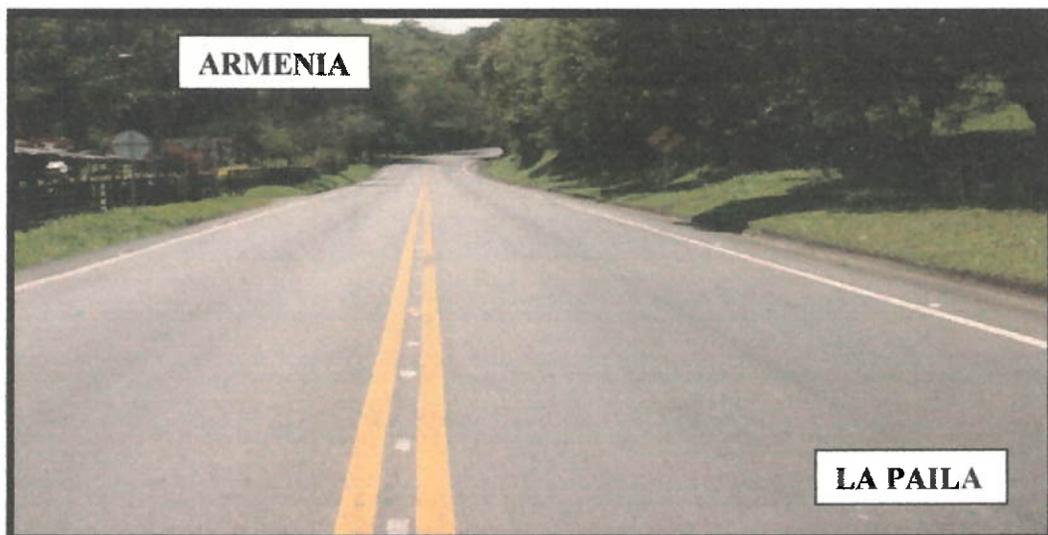
Seguridad Activa	Señalización vertical y demarcación vial
Seguridad Pasiva	Baranda de contención metálica

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE VALLE DEL CAUCA
UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA NORTE**



FOTOGRAFÍA N°. 1 (Plano general)

Se observa la geometría vial en el km 4+400 de la vía La Paila Armenia, a 200 metros de donde sucede el siniestro, donde se observa un tramo de vía Recta le prosigue una Curva de viraje izquierdo señal preventiva 09, SP-09 (curva y contra curva prolongada a la derecha visibilidad normal, iluminación natural a la hora de recoger el registro fotográfico.



FOTOGRAFÍA N°. 2 (Plano general)

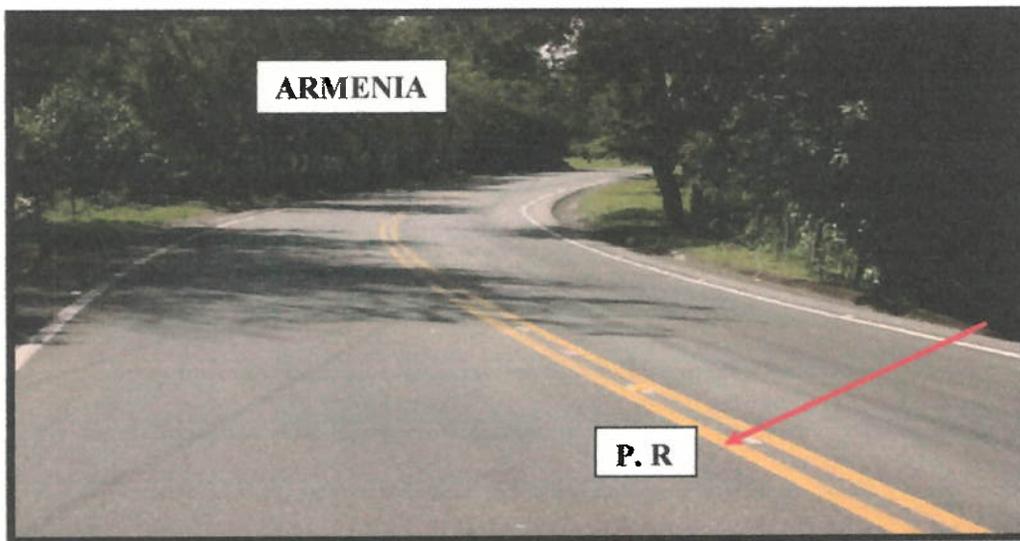
Se observa las características del tramo vial, La Paila - Armenia, a 100 metros antes del accidente de tránsito, recta, doble sentido de circulación, una calzada, material asfalto en buen estado, y se indica el sentido vial que transitaba la motocicleta. Iluminación natural a la hora de recoger el registro fotográfico.

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE VALLE DEL CAUCA
UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA NORTE**



FOTOGRAFÍA N° 3 (Plano general)

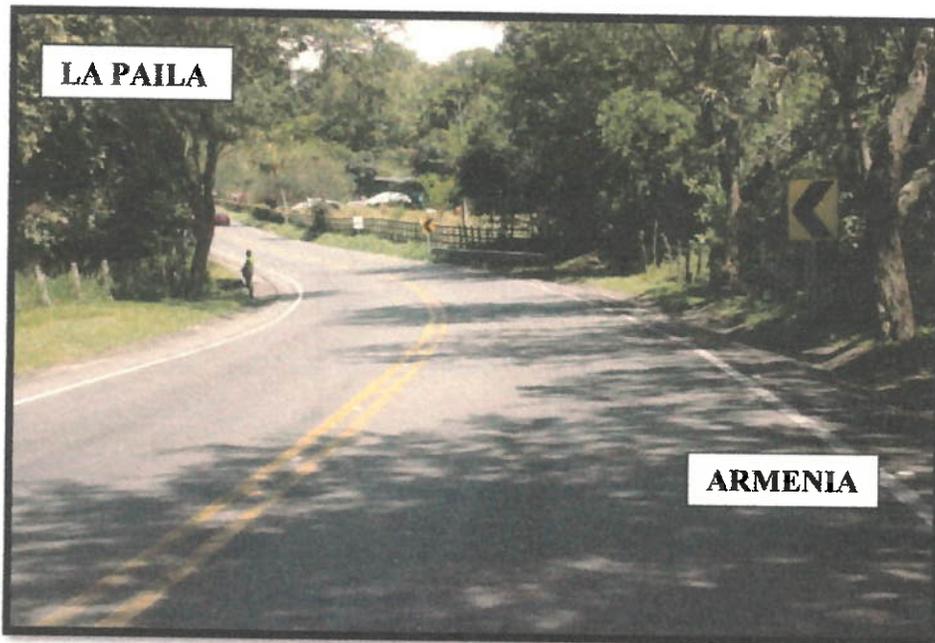
Registro tomado en sentido vial la paila armenia 50 metros antes de donde acaece el siniestro donde se observa la geometría de la vía un tramo de vía, curva, doble sentido de circulación, material asfalto en buen estado, sin iluminación, zona rural del municipio de zarzal sitio despoblado.



FOTOGRAFÍA N° 4 (Plano general)

Se observa la curva de donde parte el punto de referencia donde se inicia el levantamiento topográfico por parte de la unidad de transito que conoce el caso su línea base es la línea doble continua amarilla que se encuentra sobre el eje central de la vía

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE VALLE DEL CAUCA
UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA NORTE**



FOTOGRAFÍA N°. 5 (Plano general)

Imagen sentido vial Armenia la paila en la zona donde acaece el siniestro vial se observa las características geométricas del trazado vial pendiente negativa es de anotar que el sector en horas nocturnas acrecienta oscuridad debido a la vegetación que se encuentra adyacente al tramo vial.

Atentamente,

SI. JOHN ALEXANDER RAMIREZ VARGAS

TECNOLOGO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO
TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL
Integrante LMC-NORTE-SETRA-DEVAL

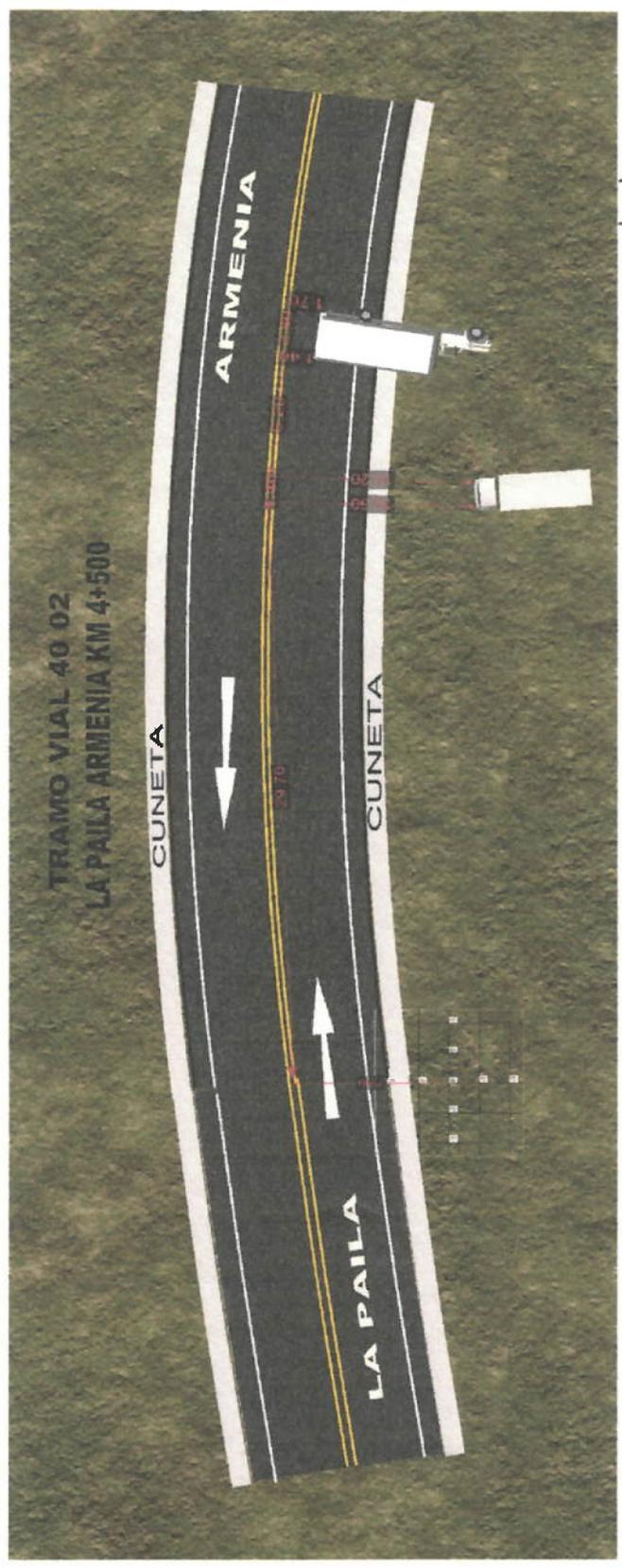
Estación de policía La Zarzal Valle del Cauca
Celular 3503824955,
Email: laboratonovallenorte@hotmail.com
www.policia.gov.co

7 6 8 9 5 6 0 0 1 9 2 2 0 1 8 0 0 1 2 9																													
Dpto					Mpio					Ent					U. Receptora					Año					N° CASO Consecutivo				

DIBUJO TOPOGRÁFICO –FPJ-17-

Este formato será utilizado por Policía Judicial, cuando sea útil para la investigación

Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ZARZAL	Fecha	09/07/2019	Hora:	1 4 0 0
--------------	-----------------	-----------	--------	-------	------------	-------	---------



Policía Judicial: SETRA - DEVAL
Unidad: MOVIL CRIMINALISTICA
Seccional: VALLE DEL CAUCA ZONA NORTE
Grupo o Area: UBIC - NORTE
Diligencia: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
Orden de trabajo: 00129

Solicitante: FISCALIA 16 LOCAL
Indiciado : PEREZ VARON
Victima: ORLANDO PEREZ VARON
Delito : LESIONES CULPOSAS ACCT
Fecha de Diligencia: 02 DE JULIO, 2019
fecha de Elaboración: 09 DE JULIO 2019

Elaboró: SI RAMIREZ VARGAS JOHN
CC: 80.822.190 BOGOTA
Firma:
Escala Grafica: PLANTA GENERAL VISTA SUPERIOR
Escala: 1:350
Plano No. : 001

Rb
Junio 04-2020
09: 00w



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SETRA - DEVAL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
 RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Zarzal, 05 de Mayo 2020

Hora: 14:00

1. DESTINO DEL INFORME

Señor:
JORGE HUMBERTO OLAYA OSORIO
 Fiscalía 16 Local
 Carrera 10 Calle 10 Segundo Piso
 Zarzal – Valle del Cauca.

Numero Único de Noticia Criminal / 76-895-6000-192-2019-00129
 Referencia: orden de trabajo No 2020- 00080 de fecha 18 Marzo 2020 / oficio S-2020- SETRA
 UBIC-NORTE 29.25 de fecha 18 de Marzo 2020.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906
 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Dentro del proceso de la referencia por la conducta punible de lesiones culposos el cual se le
 atribuye al señor JORGE CUELLAR PINEDA identificado con cedula de ciudadanía 1.110.517.323
 con radicación de SPOA numero 76-895-6000-192-2019-00129 Se hace necesario realizar un
 análisis técnico científico de reconstrucción de accidente de tránsito con el fin de establecer la
 dinámica del siniestro establecer las causas determinantes y contribuyentes establecer trayectorias
 pre y post impacto posible estimación de velocidades todo fundamentado a los elementos
 materiales probatorios que reposan en el sumario de la investigación y los que se recauden dentro
 del proceso de desarrollo del programa metodológico.

**3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y
 EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.**

De acuerdo a los documentos que reposan en la carpeta del caso se solicita copia de los
 documentos necesarios para establecer causas probables, cálculos de la velocidad de los
 vehículos y dinámica de los mismos circunstancias de modo tiempo y lugar trayectorias pre y post
 impacto:

- ✓ Formato Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT número de Rango 000751226 03 folios
- ✓ Fijación fotográfica **No Aporta (No Aporta fotografia en medio digital)**
- ✓ Inspección a lugar de los hechos **No Aporta documento**
- ✓ Fijación topográfica (croquis del IPAT Numero de Rango 000751226)
- ✓ Dictamen médico legal de embriaguez JORGE CUELLAR PINEDA
- ✓ Dictamen médico legal de embriaguez ORLANDO PEREZ VARON
- ✓ Inspección a Vehículos FPJ – 22 Vehículo Camión Marca Chevrolet línea NPR modelo 2010
 Placa UUB-656 **No Aporta documento**
- ✓ Inspección a Vehículos FPJ – 22 Vehículo Camión marca Chevrolet línea FVR modelo 2016
 placas SSL-085 **No Aporta documento.**

- ✓ Experticia Técnica de identificación y daños vehículos **No Aporta documento.**
- ✓ Oficio No 109 / SETRA –MNVCCV04 2925 de fecha 01 de abril de 2019 Respuesta derecho de petición.
- ✓ Formato poligrama reporte de accidente de tránsito solo daños fecha 21/ 10/ 2018
- ✓ Formato de querrela por el delito de lesiones culposas de fecha 12 de febrero de 2019
- ✓ informe pericial de clínica forense No UBBG-DSVLLC-00639-2019 en 02 folios
- ✓ Inspección judicial mediante fijación Fotográfica del lugar de los hechos suscrita por el señor Subintendente JOHN RAMIREZ VARGAS SETRA UBIC DEVAL
- ✓ Formato entrevista FPJ14 al señor ORLANDO PEREZ VARON 03 folios
- ✓ Dictamen de determinación de origen y o pérdida de la capacidad laboral y ocupacional
- ✓ Fijación topográfica (si la fijación topográfica se realizó mediante estación total o escáner, de ser posible anexar en medio digital en formato CSV (extensión de archivo "valores separados por coma"), los puntos del levantamiento topográfico – cartera de campo o escaneo).(No Aportado)
- ✓ Videos. (**Sin registro en el sumario**)
- ✓ Formato informe ejecutivo FPJ3 en 05 folios

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

- 4.1. Se realiza análisis del informe policial de accidente de tránsito.
- 4.2. Se realiza análisis de los documentos aportados, con el fin de extraer información relacionada con el accidente de tránsito.
- 4.3. Se realiza análisis de las imágenes del lugar de los hechos para verificar la señalización existente, geometría vial y su entorno
- 4.4. Se traslada la unidad al lugar donde acaecieron los hechos con el fin de determinar las características propias de la vía geometría señalización dimensión seguridad activa y pasiva de la vía.
- 4.5. Se realiza ambientación de la escena, la vía y su entorno en software de reconstrucción 3D tomando como base los datos registrados mediante IPAT en el levantamiento topográfico.
- 4.6. Se realiza la aplicación de modelo físicos y matemáticos con el fin de establecer valores fehacientes característicos ya sea del lugar de los vehículos o de la dinámica del siniestro objeto de estudio
- 4.7. Se trata de identificar huellas sobre las superficies rodantes que determinan trayectorias fehacientes del siniestro objeto de estudio.
- 4.8. Las posiciones finales contribuyen con la dinámica lógica de la disipación de energía disipada producto de la conmoción estructural de los involucrados.
- 4.9. Una vez analizada la entrevistas que reposan en el sumario se contrasta las versiones respecto al accidente de tránsito observando detalladamente las circunstancias en que cada uno de ellos dentro de su punto de vista percibió la dinámica del accidente donde hay clara manifestación de acciones derivadas de la situación de peligro, es importante recalcar que esta actividad es el último recurso ejercido con el fin de no dejar contaminar con creencias la aplicabilidad del método científico.
- 4.10. Se realiza la apreciación de la investigación para determinar la dinámica, conclusiones y teoría del accidente en cuanto a los factores determinantes y contribuyentes.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Se garantiza la actividad pericial en la Reconstrucción de los Accidentes de Tránsito estandarizado mediante guía 2DC-GU-0026 dentro del proceso Desarrollar Investigación Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) El procedimiento del estudio técnico científico en la investigación de los accidentes de tránsito basados en las leyes de la física los demás procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional e internacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

- 6.1. Computador portátil marca HP PAVILION 21.
- 6.2. Calculadora científica fx-570ES PLUS.
- 6.3. Cámara digital marca Canon EOS Rebel, lente fijo EFS= 18-55mm, 0.28m/0.9ft, tarjeta de almacenamiento MICRO SD ADAPTER DE 4 GB
- 6.4. Software de reconstrucción EDGE FX - VISUAL STATEMENT Español
- 6.5. Drone DJI Mavic pro Model M1P S/N 08QUE9C021009U

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Método Científico utilizados y ratificados por la comunidad científica como válidas a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito.

El reconstructor de accidentes de tránsito ejerce su labor basándose en el método científico, realizando un trabajo organizado, siguiendo un protocolo estandarizado en la guía 2DC-GU-0026 "Actividad Pericial en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito", además se apoya en las disciplinas y ciencias auxiliares de la criminalística, mediante las cuales se analizan los EMP y EF, plasmando los resultados en informes que sirven como insumo referente en la actuación del reconstructor. La guía 2DC-GU-0026 "Actividad Pericial en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito" es la carta de navegación para el perito en reconstrucción de accidentes de tránsito, la cual se ha diseñado con el fin de arrojar en la mayoría de los casos un resultado que permita determinar las causas generadoras de los hechos, basados en:

- ↓ 1) PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PERICIAL
- ↓ 2) APRECIACIÓN ANÁLITICA
- ↓ 3) APRECIACIÓN DE SITUACIÓN (no hay estadística)
- ↓ 4) PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS
- ↓ 5) DINÁMICA DE LA TEORÍA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- ↓ 6) CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS
- ↓ 7) ELABORACIÓN DEL INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO (2DC-PR-0028)

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.**8.1. ACCIDENTE INVESTIGADO**

- ✓ De acuerdo a la información contenida en el Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT con numero de rango 000751226 diligenciado por los señores policiales IT CIFUENTES MARQUEZ ALEXANDER PT RAMOS IJAJI OSCAR adscrito a la Seccional de tránsito Y transporte Valle del Cauca cuadrante vial Corozal para la fecha de los hechos además de todos aquellos documentos aportados por el ente investigador reposados en el sumario, se trata de un Accidente de tránsito de gravedad con heridos, clase choque con vehículo, mencionados hechos ocurridos en el tramo vial La paila – Armenia kilómetro 04+600 jurisdicción del municipio de Zarzal Valle del cauca sucedido el día sábado 20 de Octubre del año 2016, siendo las 19:2 horas, donde resultó involucrado el **participante No.1** Vehículo clase camión marca Chevrolet línea NPR color Blanco servicio público modelo 2010 propiedad de la policía Nacional de placas UUB-656 cubre la ruta Palmira – Bogotá conducido por el señor JORGE CUELLAR PINEDA, Identificado con Cedula de ciudadanía 1.110.517.323 de Ibagué quien resulta ileso **participante No.2** Vehículo camión marca Chevrolet línea FVR color Blanco de servicio público modelo 2016 afiliado a la empresa fri mac de placas SSL-085 cubre la ruta Armenia – Buga Conducido por el señor ORLANDO PEREZ VARON identificado con cedula de ciudadanía 1.115.064.535 de Buga; los antes mencionados al arribar al kilómetro 04+500 sitio caracterizado como una curva se genera un impacto que desencadena el volcamiento del Participante 2 así mismo se deja constancia que la autoridad concedora del infortunado

accidente una vez llega al lugar y atiende el caso como gravedad solo daños por ello no se realizó actuaciones de policía judicial ni mucho menos se inmovilizaron los vehículos a los dos conductores se trasladaron hasta el hospital San Rafael del municipio de Tuluá con el fin de realizar la respectiva prueba de embriaguez donde manifestaron no tener lesiones una vez culminan los protocolos de atención en el caso de accidente de tránsito solo daños los Participantes se retiran el señor ORLANDO PEREZ VARON se hace valorar nuevamente por sus propios medios en el hospital san José del Municipio de Buga donde dictaminan lesiones por mecanismo contundente producto del accidente de tránsito antes mencionado por ello se da inicio al proceso de la acción penal.

8.2. ANÁLISIS DE LA VÍA

8.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	Zona rural municipio de Zarzal tramo vial 40-02 La Paila – Armenia Km 4+600 coordenadas geográficas. N: 4° 32' 43" W: 76° 00' 14"
DISEÑO GEOMÉTRICAS	Tramo de vía. Curva
RADIO	C=50 S=1.30 241.03 m
PERALTE	DV= 0,06 DH= 2,50 2,5%
PENDIENTE	DV= 0,12 DH= 2,50 4.5%
UTILIZACIÓN	Doble sentido de circulación.
CALZADAS	una con una dimensión de 9.70 metros
CARRILES	Dos de tránsito (dimensión 3,80 m cada uno)
BERMA	Sobre ambos costados cada una dimensión 1 metros
MATERIAL	Asfalto flexible
ESTADO	Buen estado de conservación
CONDICIONES DE LA VÍA	Superficie Húmeda para la fecha del siniestro
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Horas nocturnas para la fecha del siniestro
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	No hay Existencia de red de alumbrado público sobre el sector objeto de estudio.

(Ver imagen 01 del anexo fotográfico)

8.2.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	La Paila – Armenia SP-09 Curva y contra curva derecha izquierda FIG- 14 Delineadores de curva Armenia la Paila FIG- 14 Delineadores de curva
HORIZONTAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Doble línea longitudinal continua amarilla sobre el eje central de la vía que delimita los carriles y prohíbe maniobras de adelantamiento ✓ Línea longitudinal continua blanca de berma sobre costados de la calzada. ✓ Banda alertadora conformada de tachas dispuestas de forma transversal sobre la calzada
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	No existencia de red de alumbrado público sobre la calzada. Tachas direccionales guía sobre la calzada

(Ver imagen 04 – 05 – 06 – 07 – 08 -09 del anexo fotográfico)

8.2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA:

Seguridad Activa	Señalización horizontal legible Demarcación vial legible.
Seguridad Pasiva	Baranda de contención metálica costado izquierdo.

8.3. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el accidente resultaron involucrado (02) vehículos:

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2
CLASE	CAMION	CAMION
MARCA	CHEVROLET	CHEVROLET
LÍNEA	NPR	FVR
MODELO	2010	2016
COLOR	BLANCO	BLANCO
CARROCERÍA	ESTACAS	TERMO
PLACAS	UUB-656	SSL-085
MOTOR N°	787753	6HK1-668948
CHASIS N°	9GDNPR719AB005026	9GDFVR346GB006282
COMBUSTIBLE	ACPM	ACPM
SERVICIO	PUBLICO	PUBLICO
PROPIETARIO	POLICIA NACIONAL	CARMEN ANTONIA CANDAMIL
LICECIA DE TRÁNSITO	10003129919	10012014093
INMOVILIZADO EN	NO APLICA	NO APLICA

(Ver imagen 11 del anexo fotográfico)

8.4. PARTICIPANTES

CONDUCTOR	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE CUELLAR PINEDA	ORLANDO PEREZ VARON
IDENTIFICACIÓN	1.110.517.323. IBAGUE	1.115.064.535 BUGA
EDAD	26 AÑOS	31 años
PROFESION	PATRULLERO	MOTORISTA
DIRECCIÓN	CRA 12 No 28-39 CONTRY BOGOTA	CLL 32 B No 12 -. 74 B/ BALBOA BUGA
ALCOHOLEMIA	NEGATIVO	NEGATIVO
ESTADO	ILESO	ILESO
LICENCIA CONDUCCIÓN	No 1.110.517.323 Categoría C1 expedida en Bogotá el 09 de Diciembre de 2015	1.115.064.535 Categoría C 2 expedida en Cartago el 16 de Enero de 2014.
MULTAS Y SANCIONES.	No registra multas o sanciones por infracciones de tránsito Paz y Salvo No 435750401063	No registra multas o sanciones por infracciones de tránsito Paz y Salvo No 435334243066

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.
De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

8.5. PARTICIPANTES

VICTIMA	IDENTIDAD	ROL	LESION
ORLANDO PEREZ VARON	1.115.064.535	Conductor V2	TRAUMA EN RODILLA Y CADERA

8.5. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

- 8.5.1. La autoridad concedora del caso registra en el IPAT con Número de rango 000751226 códigos del conductor en general 157 específica (por establecer) cuando no se tiene objetividad al especificar cualquier causa diferente a las expuestas. Indica para el **Participante No 01**. Falta de precaución por lluvia conducir bajo estas circunstancias sin tomar medidas preventivas que contrarresten la situación de peligro
- 8.5.2. Para la fecha de los hechos se encontraba lloviendo sobre el sector de incidencia del siniestro código 304(superficie húmeda) cuando la vía o parte de ella se encuentra mojada.
- 8.5.3. La posición final del velocípedo involucrado son evidencias fehacientes de donde parte el sistema retrospectivo del accidente de tránsito objeto de investigación que contribuye a estimación de post colisión

8.6. APRECIACIÓN PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Una vez se cuenta con todos y cada uno de los EMP y EF, así como con la información documental necesaria, haciendo uso del método analítico, se estudia cada uno de ellos por separado, esto teniendo en cuenta que si se quiere comprender la esencia de un todo (accidente de tránsito) hay que conocer la naturaleza de sus partes (EMP y EF, documentación - informes), con el fin de poder estudiar a profundidad cada uno de los factores que integran el triángulo de la accidentalidad factor vía – clima, factor vehículo y factor humano, y así poder comprender cuál de ellos fue el que tuvo mayor incidencia en el resultado.

8.6.1 CÁLCULOS MATEMÁTICOS

CALCULO RADIO DE CURVATURA Y PERLATE.

$$\text{Radio} = \frac{C^2}{8f} + \frac{f}{2}$$

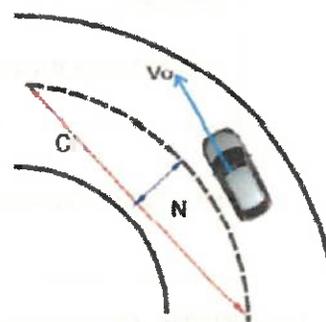
Insumo 1	C= 50 m s= 1.30 m	<u>241.03 metros</u>
Insumo 2	C= 50 m s= 1.30 m	<u>241.03 metros</u>

$$\text{Peralte} = \frac{v}{h} * 100 \quad v= 0.06 \text{ m} \quad h= 2.50 \text{ m} \quad \mathbf{2.4\%}$$

$$\text{Peralte} = \text{tang} - 1 \frac{v}{h} \quad v= 0.06 \text{ m} \quad h= 2.50 \text{ m} \quad \mathbf{1.3^\circ}$$

$$\text{Pendiente} = \frac{v}{h} * 100 \quad v= 0.12 \text{ m} \quad h= 2.50 \text{ m} \quad \mathbf{4.8\%}$$

$$\text{Pendiente} = \text{tang} - 1 \frac{v}{h} \quad v= 0.12 \text{ m} \quad h= 2.50 \text{ m} \quad \mathbf{2.7^\circ}$$

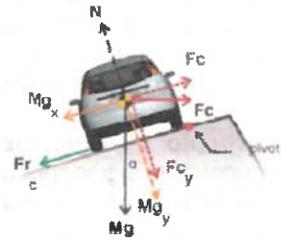


CALCULO VELOCIDAD CRÍTICA DE LA CURVA.

$$V. c. = \frac{11.27\sqrt{R(\mu + p\%)}}{\sqrt{1 - \mu * p\%}}$$

Coefficiente rozamiento 0,6
0,5

velocidad = 38.71 m/s 139.37 km/h
velocidad = 35.4 m/s 127.57 km/h



Las características de los vehículos, son consideradas en el presente análisis, sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elementos con los que se producen los daños.

Cabe resaltar que la velocidad es la magnitud física que muestra y expresa la variación en cuanto a posición de un objeto y en función del tiempo, que sería lo mismo que decir que es la distancia recorrida por un objeto en la unidad de tiempo. Para que haya velocidad hablamos de energía Cinética (producto del movimiento de un objeto) en este entendido se sabe que la energía no se destruye si no que se transforma y en accidentes de tránsito esta se manifiesta en los daños en la estructura de los vehículos las huellas en el entorno en las lesiones de las víctimas en las posiciones finales entre otros factores. Con respecto al caso objeto de estudio.

Una vez se conocen las características propias de los rodantes se procede a realizar un análisis valorativo de los daños ocasionados sobre la estructura de las cuales se extrae información que sirva de insumo para dar aplicabilidad a modelos físicos que permitan establecer u estimar la disipación de energía representada en la velocidad antes de la colisión. Información no aportada no realizada en actos urgentes no documentada por policía judicial y mucho menos por personal idóneo en mecánica o peritación de daños además sin posibilidad de obtener debido a la antigüedad del suceso y la entrega de los vehículos a sus respectivos propietarios.

8.7.1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I Principios

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS

Artículo 1° *Ámbito de Aplicación y Principios. Modificado Artículo 1° Ley 1383 de 2010.*

Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de

un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Artículo 2°. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Buseta: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros

Cabina: Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Carrocería: Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto
Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Marcas viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Rebasamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

CAPITULO II AUTORIDADES

ARTÍCULO 3°. AUTORIDADES DE TRÁNSITO Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010.

Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes:

- El Ministerio de Transporte.
- Los Gobernadores y los Alcaldes.
- Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras.
- Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
- La Superintendencia General de Puertos y Transporte.
- Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el párrafo 5o. de este artículo.
- Los agentes de Tránsito y Transporte.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por ley le corresponden al Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO 3o. Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigilados y controlados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PARÁGRAFO 4o. La facultad de autoridad de tránsito otorgada a los cuerpos especializados de la Policía Nacional se ejercerá como una competencia a prevención

TÍTULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO

CAPITULO I Reglas generales y educación en el tránsito

ARTICULO 55. COMPORTAMIENTOS DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPITULO III CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS: Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

Parágrafo 1°. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Parágrafo 2°. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

Parágrafo 3°. Todo conductor de vehículo automotor deberá realizar el adelantamiento de un ciclista a una distancia no menor de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros) del mismo.

ARTICULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO: Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras este se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 67. UTILIZACIÓN DE SEÑALES. Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:

Para cruzar a la izquierda o cambio de carril sacará el brazo izquierdo y lo extenderá horizontalmente.

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

PARÁGRAFO 1o. En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación.

PARÁGRAFO 2o. El conductor deberá detener el vehículo para indicar al peatón con una señal de mano que tiene preferencia al paso de la vía, siempre y cuando esté cruzando por una zona demarcada en vías de baja velocidad.

ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.

PARÁGRAFO 2o. Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorrutas o ciclovías. En caso de infracción se procederá a la inmovilización.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1239 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales

En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados, serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los 120 kilómetros por hora.

Para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

Será obligación de las autoridades mencionadas, la debida señalización de estas restricciones. PARÁGRAFO. La entidad encargada de fijar la velocidad máxima y mínima, en las zonas urbanas de que trata el artículo 106 y en las carreteras nacionales y departamentales de que trata este artículo, debe establecer los límites de velocidad de forma sectorizada, razonable, apropiada y coherente con el tráfico vehicular, las condiciones del medio ambiente, la infraestructura vial, el estado de las vías, visibilidad, las especificaciones de la vía, su velocidad de diseño, las características de operación de la vía.

8.7.2. ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA APORTADAS POR EL ENTE INVESTIGADOR.

Los accidentes de tránsito en las vías de nuestro país son un fenómeno cotidiano que no se puede desconocer. Un accidente de tránsito es una situación dinámica, la cual consiste en uno o varios sucesos encadenados no deseados, que ocurren de manera inesperada generalmente con consecuencias lamentables. La investigación del accidente de tránsito está compuesta por tres grandes cuestiones las cuales cada una desencadena conceptos que buscan dar indicios sobre la causa más cercana a la realidad de lo que sucedió. El análisis de las evidencias es el primer eslabón de la investigación; su recolección y descripción conforman el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente. Que con la reconstrucción y ayuda de las leyes de la física aplicada a los datos que se obtengan se establece literalmente lo más cercano a la realidad en este orden de ideas y basados con la información suministrada además de aquella que fue desarrollada en campo tenemos lo siguiente.

- El ente investigador aporta documentación fidedigna que sirve de insumo para el desarrollo de los procedimientos técnicos a realizar por parte del suscrito en referencia al caso objeto de estudio.
- El informe policial de accidente de tránsito con número de rango 000751226 diligenciado por los señores Intendente ALEXANDER CIFUENTES Patrulleros OSCAR

RAMOS IJAJI adscrito a la seccional de Tránsito y Transporte Valle del Cauca cuadrante vial Corozal para la fecha de los hechos se encuentra diligenciado en su totalidad como gravedad solo daños.

- Se realiza un análisis detallado y objetivo de los daños ocasionados en la estructura de los Vehículos interactuantes que se cotejan con lo marcado en la casilla 8.8 del informe policial de accidente de tránsito de rango 000751226 y la manera como se ocasiona dicho daño con lo que se determina la posición relativa del siniestro. (encaje de daños en carrocerías)
(Ver imagen -11 del anexo fotográfico)
- El levantamiento topográfico realizado por la autoridad concedora del suceso presenta una cartera de medidas por coordenadas cartesianas tomando como referencia una alcantarilla que se encuentra ubicado sobre el costado derecho de la calzada sentido La Paila – Armenia y línea base doble línea longitudinal amarilla sobre el eje central de la vía. Por las características del lugar se debió hacer uso de otro método de acote de evidencias *(Ver imagen 02 – 03 del anexo fotográfico)*
- Las evidencias y materiales probatorios no fueron documentados en álbum fotográfico solamente en plano topográfico lo que denota carencia de información una vez conocen las autoridades del siniestro como solo daños de igual manera se realiza una observación acuciosa que contrarresta incertidumbre en el caso objeto de estudio.
- Las lesiones presentadas por la víctima una vez analizado la epicrisis orientan a traumatismos por mecanismo contundente que según su posición y condición de vulnerabilidad con respecto al automotor describen la ubicación de las lesiones correspondiendo a su lugar que para este servidor es importante resaltar.
- No se cuenta con registro fotográfico del lugar de los hechos que represente de manera ilustrativa el siniestro objeto de investigación con lo que se hubiese mostrado toda evidencia fidedigna que pudiese ser valorativa a la hora del análisis de la dinámica del accidente.
- los vehículos involucrados en el siniestro no se inmovilizaron ni fueron puestos a disposición de autoridad competente bajo cadena de custodia para que preservara las evidencias de igual forma no se aportaron informes de expertos mecánicos que documente la identificación del vehículo los daños y clase de daño que se manifiesta por disipación de la energía.
- Para el caso objeto de estudio observamos que no se evidencian huellas de ningún tipo solo se cuenta con una posición final de los velocípedos involucrados con el cual se procede a realizar el proceso retrospectivo.
- Con el ánimo de orientar e ilustrar el lugar de los hechos la unidad móvil de criminalística zona norte se traslada al lugar de los hechos realizando toma fotográfica que son documentadas en informe de álbum fotográfico que es anexado al presente informe. Al igual que el levantamiento topográfico en plano a escala
- Dentro del sumario de la investigación se obtiene (01) entrevistas que son analizadas de forma objetiva interpretando las versiones contrastando términos y similitudes que son asumidas en los criterios del suscrito a la hora de definir y proyectar los resultados es de anotar que esta actividad es el último recurso ejercido con el fin de no dejar contaminar con creencias la aplicabilidad del método científico.
- Las condiciones ambientales para la fecha de los hechos eran con clima lluvioso factor del entorno que contrarresta notoriamente la visibilidad así mismo genera que la superficie de

rodado en este caso la capa asfáltica se encuentre húmeda lo que reduce la adherencia de los neumáticos con la carpeta de rodado abonado a esto las horas de ocurrencia fue Nocturnas.

- El suscrito nota con preocupación que no se realizó actuaciones de policía judicial toda vez que conocen el caso como solo daños la manera de cómo se procesa la escena y como aplican los protocolos son acordes a este procedimiento.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

9.1. POSIBLE DINÁMICA DEL ACCIDENTE



De acuerdo a la información recopilada de los hechos acaecidos con su respectivo análisis, se puede inferir en una posible dinámica de la siguiente manera:

El accidente de tránsito es una coincidencia tem-poro espacial que desencadena hechos lamentables en la secuencia de todo siniestro se presentan las etapas expuestas anterior mente las cuales se traen a colación al siniestro objeto de estudio esto permite establecer una dinámica progresiva físico mecánica demostrable toda vez que hay un punto de partida definido.

FASE DE PERCEPCIÓN: En las condiciones antes descritas el sector objeto de estudio transita sobre el tramo vial La Paila Armenia en horas Nocturnas clima lluvioso superficie de rodado húmedo el **Participante No 1** transitaba sobre la calzada de avance La paila – Armenia **Participante No 2** transitaba en sentido de avance Armenia - la Paila al arribar al kilómetro 04+500 sito caracterizado por una curva por lo que se puede apreciar esta fase no ocurre en el siniestro objeto de estudio por parte de los **Participantes 1-2.**

FASE DE REACCIÓN: por las condiciones en que se presenta el siniestro objeto de estudio este servidor no aprecia ninguna característica propia de esta fase del accidente toda vez que el **Participante N° 1** y **Participante N° 2** no tienen una reacción al estímulo de peligro que sea evidente y o sustentable para este servidor ya que no hay huellas o imágenes del lugar que ayuden a interpretar esta fase.

FASE DE CONFLICTO: estando en tránsito los participantes 1 y 2 sobre la curva **Participante 1** al parecer pierde el control del automotor momentos en que traspasa el límite de su carril sin indicación u advertencia y pasa al carril adyacente en ese instante transitaba el **Participante 2** sobre su carril haciendo uso de su espacio y prelación cuando se genera el contacto entre las estructuras por condiciones de masa peso y volumen el **Participante No 2** vira su dirección hacia la izquierda cambiando su centro de gravedad de manera brusca y llevándose consigo el **Participante No 1** hasta que alcanza su posición final quedando en posición final en posición de rodado sobre la zona verde de forma transversal al trazado vial el **Participante No 2** queda en volcamiento lateral derecho sobre la zona verde transversal a la vía es de anotar que a los conductores involucrados se les presta asistencia médica por parte de los paramédicos de la concesión vial autopistas del café y posteriormente son trasladados al hospital san Rafael del municipio de zarzal donde hacen las respectivas pruebas de embriaguez.

9.1.1 EVOLUCIÓN DEL ACCIDENTE

De la anterior narrativa se realiza una representación gráfica de la dinámica del accidente de tránsito en 3D, realizada en el software de reconstrucción Edge Vista FX, las cuales están anexas en el formato Fotográfico adjunto.

(Ver imagen 12-13-14-15-16-17-18-19-20 del anexo fotográfico)

9.2. EVITABILIDAD

- ✓ las conductas humanas son las aportantes a la ocurrencia de los accidentes de tránsito debido a la carencia de educación y cultura vial que tenemos, el estado y todos los entes gubernamentales están en proceso de capacitación con el fin de contrarrestar estos eventos que no solo afecta la víctima si no todo el núcleo familiar.
- ✓ Respetar las normas y más aún las señales de tránsito debe ser un compromiso continuo en los conductores toda vez que este lenguaje permite dar información primordial al usuario vial sobre los riesgos las restricciones, y la información vital para un tránsito seguro por el sector contrarrestando causas y consecuencias.
- ✓ la mejor manera de evitar la siniestralidad es ser conscientes de que no somos los únicos que transitamos por las vías la interacción con los demás usuarios impera tener conductas seguras y responsables en pro de la seguridad vial.

- ✓ Al no tener evidencias de maniobras de evitabilidad sustentadas en evidencias fehacientes que permitan determinar una posible percepción del peligro latente de accidente de tránsito no es posible suministrar una acción real que contrarrestara el siniestro objeto de estudio.

9.3. CONCLUSIONES

A lo largo del presente informe se ha dado a conocer toda la información referente al accidente de tránsito teniendo en cuenta la vía y sus características al igual que la de los vehículos involucrados esto a fin de determinar la incidencia y consecuencias que se desencadenaron producto de la energía disipada, por lo anteriormente expuesto podemos inferir en lo siguiente:

RESPECTO AL FACTOR VEHICULO.

- ❖ los rodantes implicados se encontraba con los documentos para su circulación vigentes (licencia de tránsito, Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, Revisión Técnico mecánica y de gases) para la fecha del siniestro lo cual lo habilita para transitar en todo el territorio colombiano según la norma de tránsito vigente.
- ❖ No se encontró información de ningún tipo de peritaje informe u oficio que manifestará la presencia de una posible falla mecánica en ninguno de los vehículos involucrados que infiriera en el siniestro objeto de estudio.
- ❖ Las características de los vehículos, son consideradas en el presente análisis, sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.
- ❖ La configuración del impacto determina un choque frontal excéntrico (cuando el impacto es frontal pero los ejes no coinciden con su posición longitudinal) en referencia a la ubicación de los daños de los automotores de los Participantes 1 y 2 toda vez que sus predomios se encuentran sobre la zona anterior teniendo en cuenta el sentido de avance de los móviles.
- ❖ Los móviles no fueron inmovilizados por parte de la autoridad que conoce el caso toda vez que en primera instancia el caso fue conocido como gravedad solo daños y en este entendido se omiten actuaciones de policía judicial al no haber acción penal

RESPECTO AL FACTOR ENTORNO

- ❖ El lugar del siniestro ocurre en el tramo vial 40-02 La Paila – Armenia a la altura del kilómetro 4+500 metros sector geométrico una curva y contra curva con pendiente un peralte del 2.5 % sentido de circulación de los participantes en doble sentido.
- ❖ El tramo vial se encuentra bajo la operación y administración de la concesión vial Autopistas del café la cual tiene el tramo con señalización y demarcación de manera que cumplen con criterios fundamentales tal que son visibles legibles comprensibles y creíbles.
- ❖ El tramo vial se encuentra con las mismas características de diseño en la actualidad con respecto a la fecha en la que ocurrieron los hechos.
- ❖ Para el día de los hechos el clima se encontraba Lluvioso por tanto a superficie asfáltica se encontrada húmeda horas Nocturnas lo que reduce notoriamente la percepción amplia y suficiente del entorno vial por el cual transitan los participantes

- ❖ para la fecha de los hechos la concesión vial Autopistas del café no se encontraban realizando ningún tipo de obra de mejora cambio de diseño u otra que afecte la normal circulación de los usuarios del tramo vial.
- ❖ Con relación a la fecha de los hechos con respecto a la realizada en la inspección judicial se denota a la hora del levantamiento topográfico el uso de acotación por método de coordenadas cartesianas tomando como referencia una alcantarilla sobre el costado derecho de la calzada y como línea base la doble línea longitudinal amarilla que se encuentra sobre el eje central de la vía.
- ❖ No hay existencia de red de alumbrado público en el sector el cual por la fecha y hora de ocurrencia del siniestro objeto de estudio hace injerencia en percepción dinámica u maniobrabilidad de los participantes involucrados.
- ❖ Una vez se realiza la proyección de trayectorias post colisión mediante herramienta tecnológica se puede determinar que el siniestro ocurre sobre el carril de circulación del **Participante 02** por condiciones de masa peso y volumen se direccionaron hacia la zona verde donde alcanzan su posición final.
(Ver imagen 02 - 03 del anexo fotográfico)

RESPECTO AL FACTOR HUMANO

- ❖ El conductor **Participante N° 01** a la fecha presenta una licencia de conducción categoría C1 vigente sin ningún tipo de restricción que le acredita su idoneidad en la conducción de vehículos pero no para este tipo de vehículo (camión) características a tener en cuenta así mismo en el Registro Único nacional de Tránsito registra tramites de solicitud de licencia de conducción desde la fecha 09 de Diciembre 2015 lo que se puede inferir en una acreditación de experiencia como conductor de 4 años en esta actividad. Así mismo no registra sanciones o multas por infracciones a las normas de tránsito vigentes.
- ❖ El conductor **Participante N° 02** a la fecha presenta una licencia de conducción categoría C2 vigente sin ningún tipo de restricción que le acredita su idoneidad en la conducción de este tipo de vehículo así mismo en el Registro Único nacional de Tránsito registra tramites de solicitud de licencia de conducción desde la fecha 28 de Abril 2010 lo que se puede inferir en una acreditación de experiencia como conductor de 9 años en esta actividad. Así mismo no registra sanciones o multas por infracciones a las normas de tránsito vigentes.
- ❖ A los conductores se le practico prueba de embriaguez en el hospital san Rafael del municipio de zarzal por personal médico arrojando deducciones Negativas con el cual se descarta que este estuviera bajo efectos de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.
- ❖ El **Participante N° 01** transitaba en sentido de avance la Paila – Armenia el otro involucrado **Participante N° 02** transitaba en sentido Armenia la Paila en una calzada de doble sentido de circulación.
- ❖ El **Participante 1** transitaba por su carril en un su maniobrabilidad tomando la curva traspasa su límite de circulación doble línea longitudinal amarilla invadiendo el carril de sentido contrario el **Participante 2** transita por su carril haciendo uso de su espacio y prelación coincidiendo con la trayectoria del **Participante 1** donde se ocasiona el siniestro.
- ❖ no se logró establecer evidencia de maniobras de evitabilidad sustentadas en evidencias fehacientes que permitan determinar una posible percepción del peligro latente de accidente de tránsito por parte de los dos participantes.
- ❖ Las lesiones presentadas por la victima una vez analizado la epicrisis orientan a traumatismos por mecanismo contundente según su posición y condición de vulnerabilidad

RESPECTO A LAS ENTREVISTAS E INTERROGATORIO.

- Una vez analizada la entrevistas que reposan en el sumario se contrasta las versiones respecto al accidente de tránsito observando detalladamente las circunstancias en que cada uno de ellos dentro de su punto de vista percibió la dinámica del accidente donde hay clara manifestación de acciones derivadas de la situación de peligro, es importante recalcar que esta actividad es el último recurso ejercido con el fin de no dejar contaminar con creencias la aplicabilidad del método científico.

9.4. TEORÍA DEL ACCIDENTE**9.4.1 FACTOR DETERMINANTE.**

FACTOR HUMANO: La vía y la zona de incidencia del accidente se encuentra con superficie húmeda se debió tomar medidas de prevención por parte del conductor que contrarresten las dificultades que el clima altera en las características propias de la vía como lo son su adherencia su visibilidad

9.4.2 FACTOR CONTRIBUYENTE.

FACTOR HUMANO: Por las particularidades en que se presenta el siniestro y las cualidades objetivas del mismo podemos describir un cambio repentino de carril fundado en una pérdida de control del automotor por parte del **Participante 1**.

10. ANEXOS:

- Devolución de Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y/o Evidencias(s) física(s) allegados para estudio.
- Anexo 1: Registro fotográfico de los EMP y EF y/o procedimiento del ensayo.
- Anexo 2: plano topográfico escala 1:500

Atentamente,

JOHN ALEXANDER RAMIREZ VARGAS

Perito en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito
 Unidad Básica de Investigación Criminal - Seccional de Investigación Criminal - DEUAL
 Seccional de Tránsito y Transporte Valle del Cauca.
 C.C. 80.822.190 de Bogotá (Cundinamarca)

Elaborado por: SI RAMIREZ VARGAS JOHN
 Revisado por: ITPINO HENAO VLADIMIR
 Fecha de elaboración informe: 05/05/2020
 Ubicación /Mis Documentos/Informes Periciales 2020

Carrera 10 con calle 18 Salida Cartago
 Teléfono: 3503824955
laboratoriovallelente@gmail.com
www.policia.gov.co



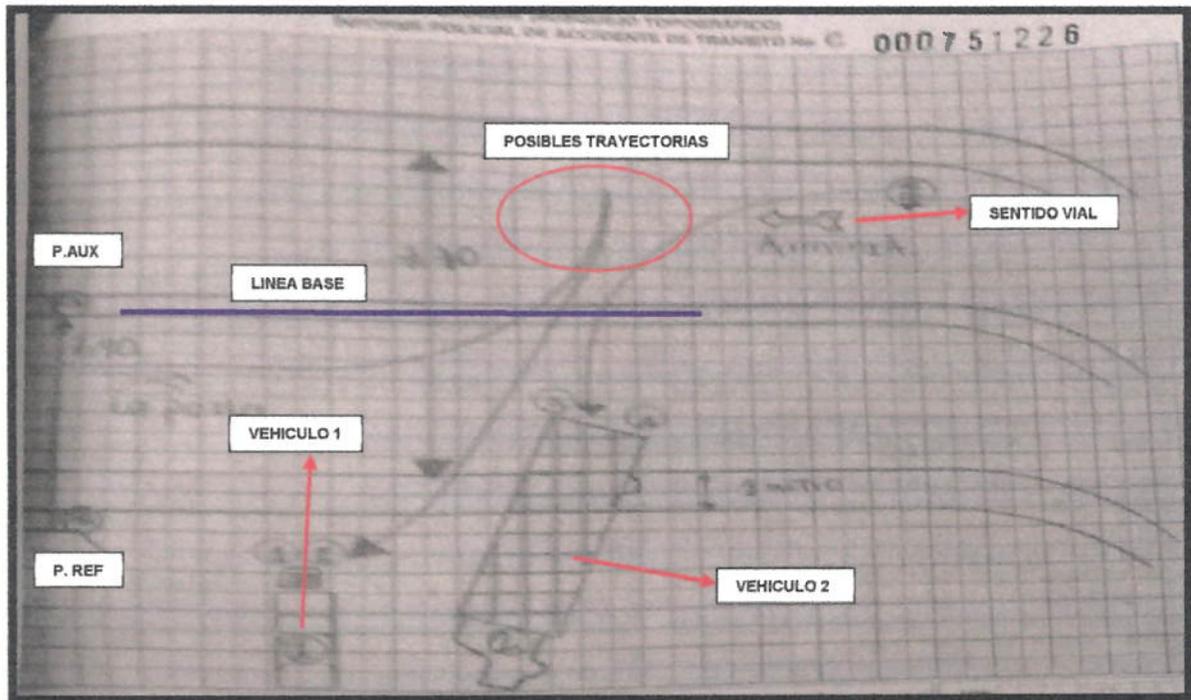


Imagen 02: Plano General

Observamos la imagen del levantamiento topográfica realizada por los señores patrulleros Intendente CIFUENTES MARQUEZ ALEXANDER y Patrullero RAMOS IJAJI OSCAR adscrito a la seccional de tránsito y transporte valle del cauca Cuadrante vial Corozal donde grafica los elementos materiales probatorios y evidencia física encontrados en el sector del siniestro una vez ellos llegan al lugar de los hechos.



Imagen 03: Plano General

Observamos la imagen del levantamiento topográfica a escala 1:500 realizada por el suscrito donde se ilustra de manera dimensionada al igual que los elementos materia de prueba y evidencia física se trata de una curva plana el cual se anexa al presente informe.

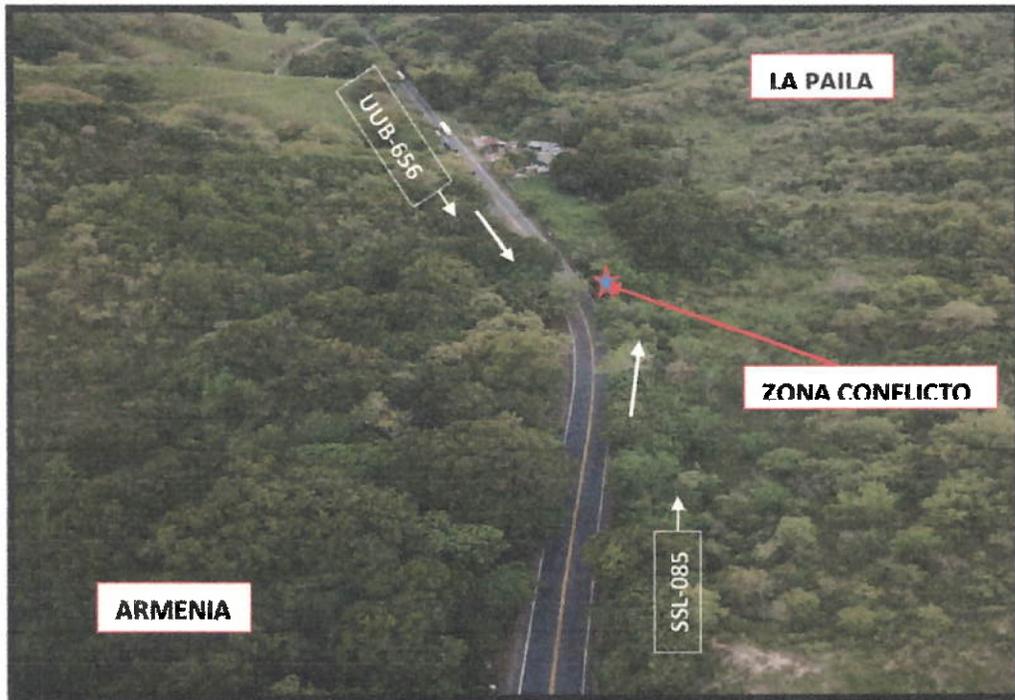


Imagen 04: Plano General

Se observa la geometría vial Armenia – La Paila en el km 4+500, en sentido occidente – oriente donde ocurre el siniestro objeto de estudio, se ilustra un tramo de vía curvo uniforme de trazado izquierdo, una calzada dos carriles, material asfalto en buen estado, con berna sobre los costados Sentido de avance del Participante No 2

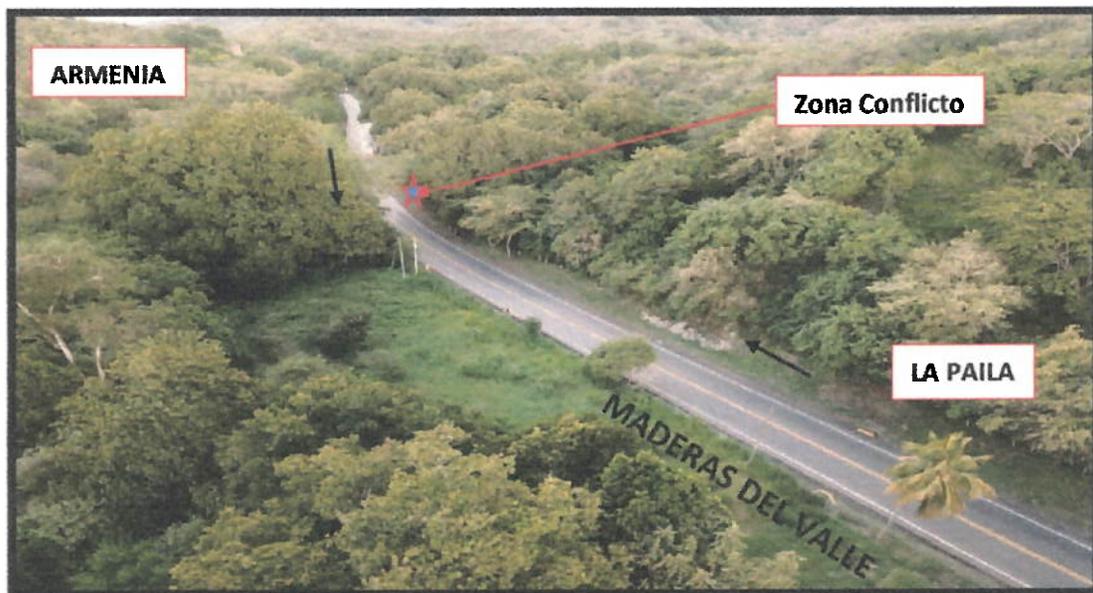


Imagen 05: Plano General

Se observa la geometría vial La Paila – Armenia en el km 04+500, en sentido occidente – Oriente zona donde ocurre el siniestro objeto de estudio, se ilustra un tramo de vía curvo uniforme de trazado derecho, una calzada dos carriles, demarcación doble línea central amarilla sobre el eje central de la vía que prohíbe maniobras de adelantamiento y delimita los carriles

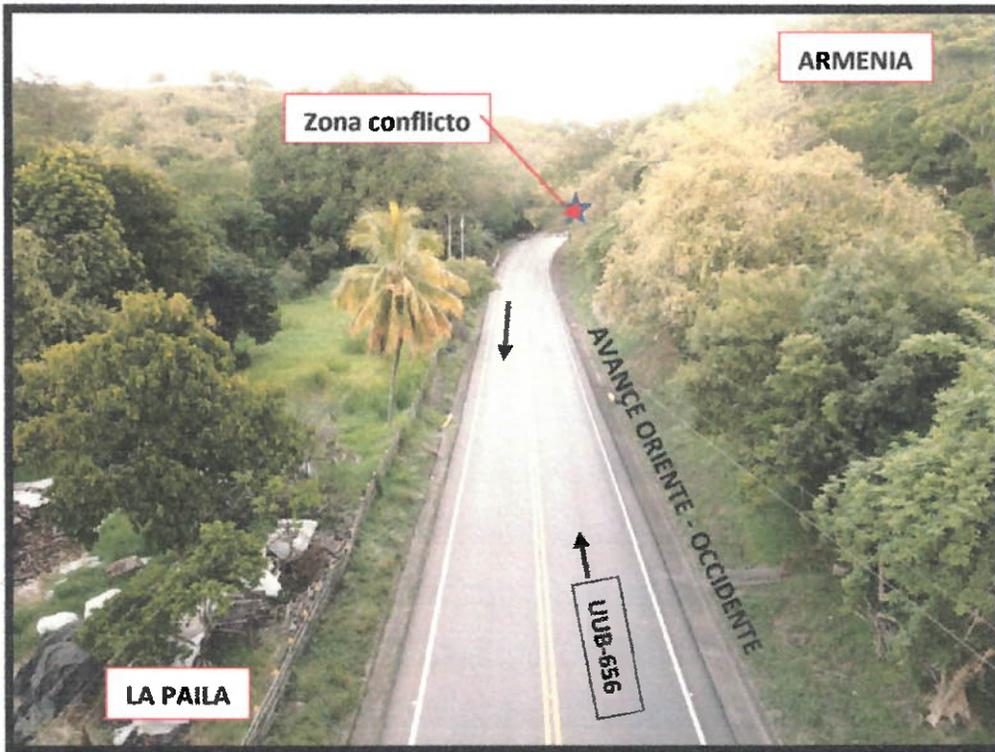


Imagen 06: Plano General

Imagen captada Sentido vial La Paila – Armenia en el km 4+350, se observa las características propias del sector del siniestro, en el sentido que transitaba el camión **Participantes 1** antes del infortunado accidente 150 metros antes de la zona de conflicto.

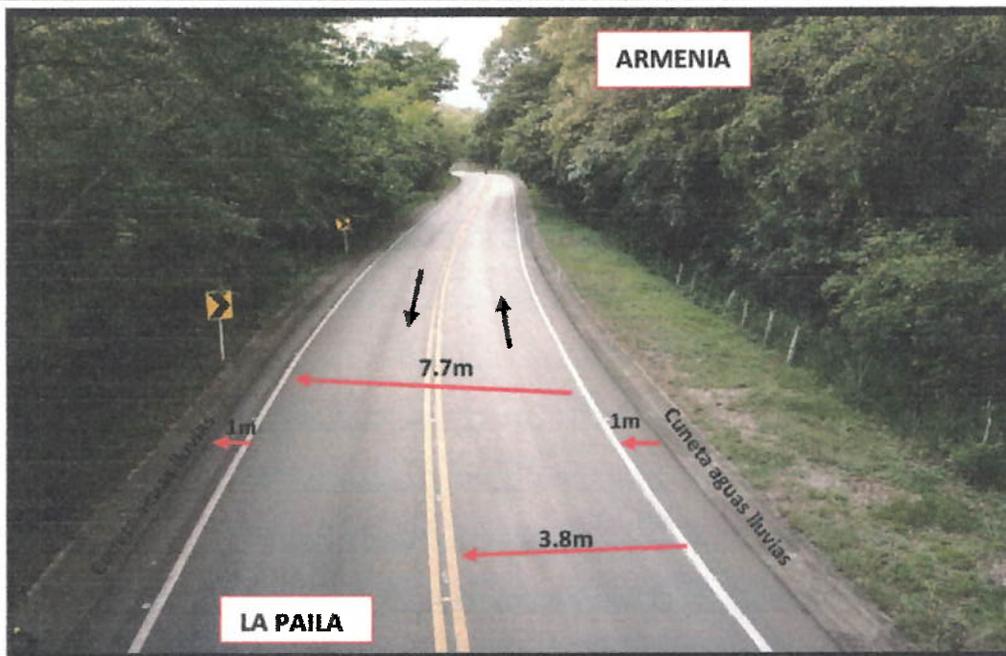


Imagen 07: Plano General

Observamos zona de incidencia del accidente del accidente de tránsito se ilustra las características geométricas la demarcación existente así como la señalización y dimensiones estructurales del sector tramo operado por el concesionario vial Autopistas del café.



Imagen 07: Plano General

Observamos zona de incidencia del accidente kilómetro 4+500 curva de viraje derecho con peralte de 2.5 % y un radio de curvatura de 241 metros con pendiente del 4.5 % observamos igualmente la señalización existente y las características propias del tramo vial objeto de estudio.

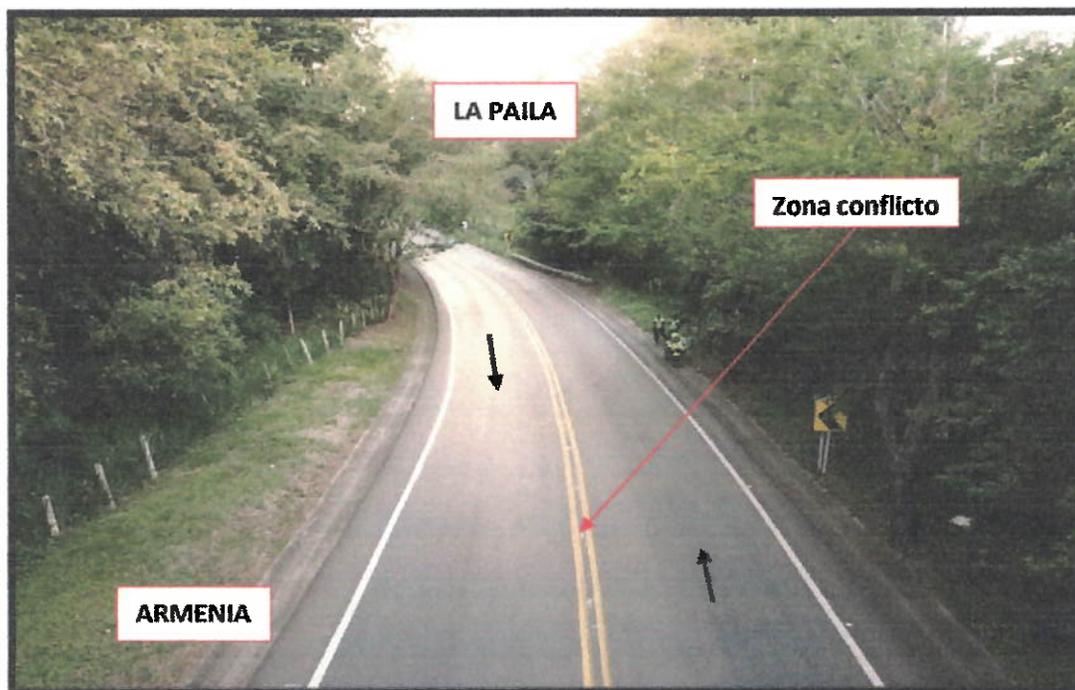


Imagen 07: Plano General

Observamos el tramo vial La Paila– Armenia a la altura del kilómetro 4+500 imagen captada en sentido de avance oriente – occidente se ilustra las características propias de sector en el cual queda la posición final de los vehículos involucrados en el siniestro zona rural jurisdicción de municipio de Zaral.

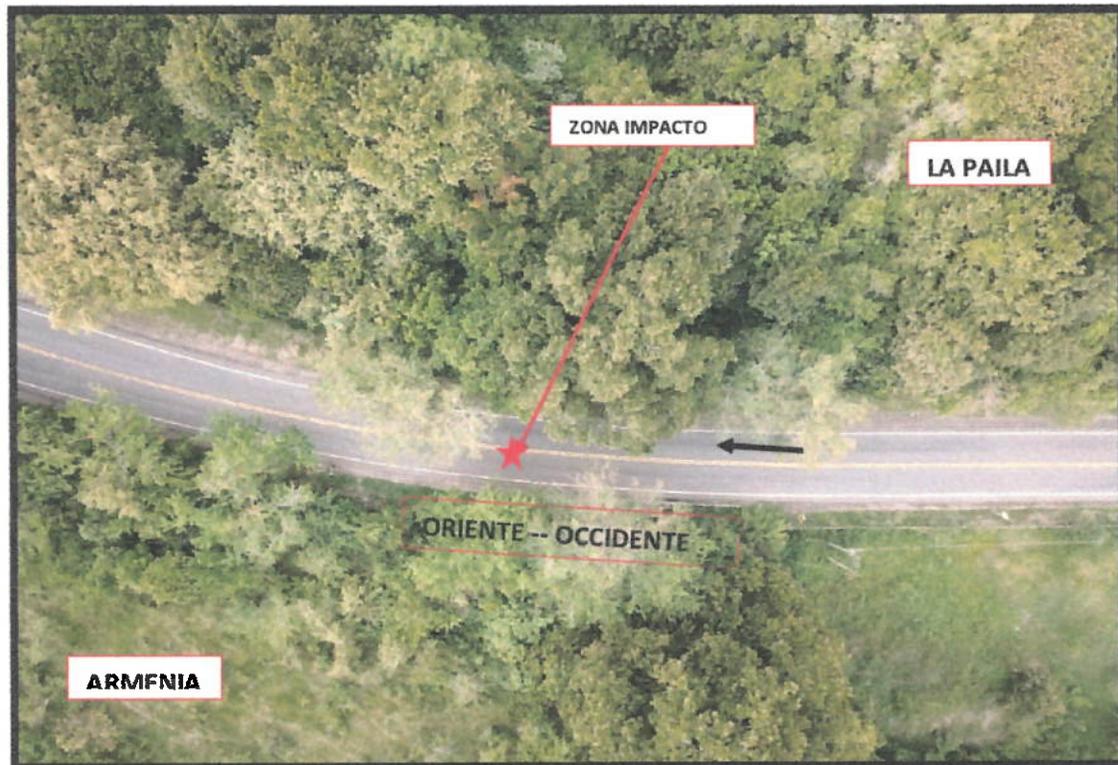


Imagen 08: Plano General

Imagen cenital del lugar donde acaecieron los hechos en una perspectiva superior del sector kilómetro 4+500 de la vía La Paila Armenia se aprecia las características propias de la calzada que corresponden a las mismas para la fecha del siniestro objeto de estudio.



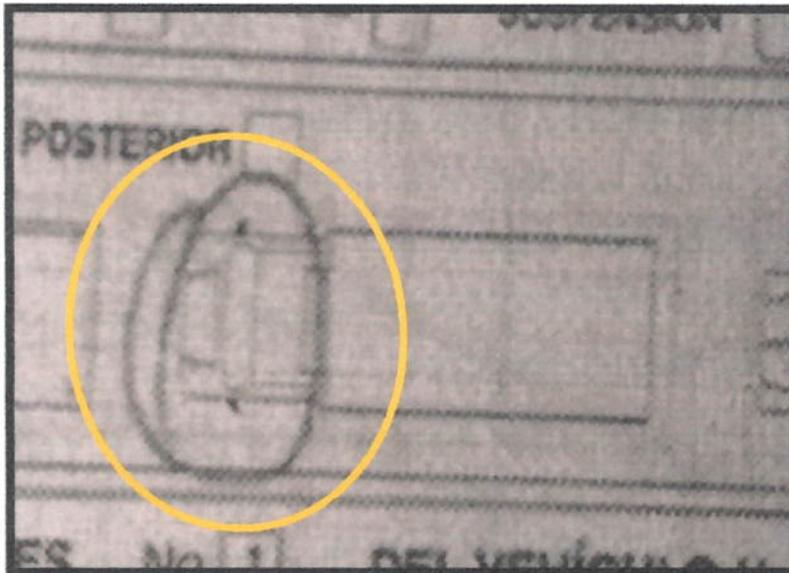
PREDOMINIO DE DAÑOS ZONA ANTERIOR

ROTIURAS Y ABOLLADURAS EN AMBAS PUERTAS

DESPRENDIMIENTO DEL BOMPER

Imagen 09: Plano Medio

Observamos los daños ocasionados sobre la estructura del camión Vehículo 1 producto de la colisión la cual tiene predominio en la parte anterior daños descritos en el IPAT es de anotar que no fueron documentados ni mucho menos hay informe sobre los mismos en el sumario de la investigación toda vez que se conoce el siniestro como solo daños.



PREDOMINIO DE DAÑOS ZONA ANTERIOR

ABOLLADURA Y ROTURAS EN DIFERENTES PARTES DE LA CABINA

Imagen 10: Detalle

Observamos los daños ocasionados sobre la estructura del camión Vehículo 2 producto de la colisión la cual tiene predominio en la parte anterior daños descritos en el IPAT es de anotar que no fueron documentados ni mucho menos hay informe sobre los mismos en el sumario de la investigación toda vez que se conoce el siniestro como solo daños.

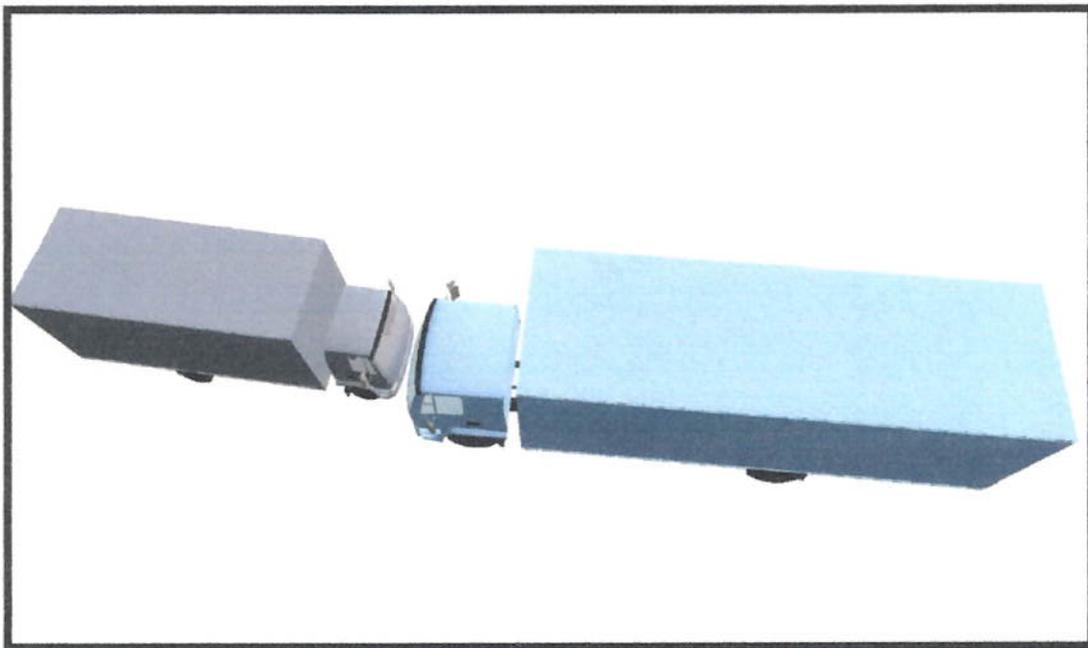
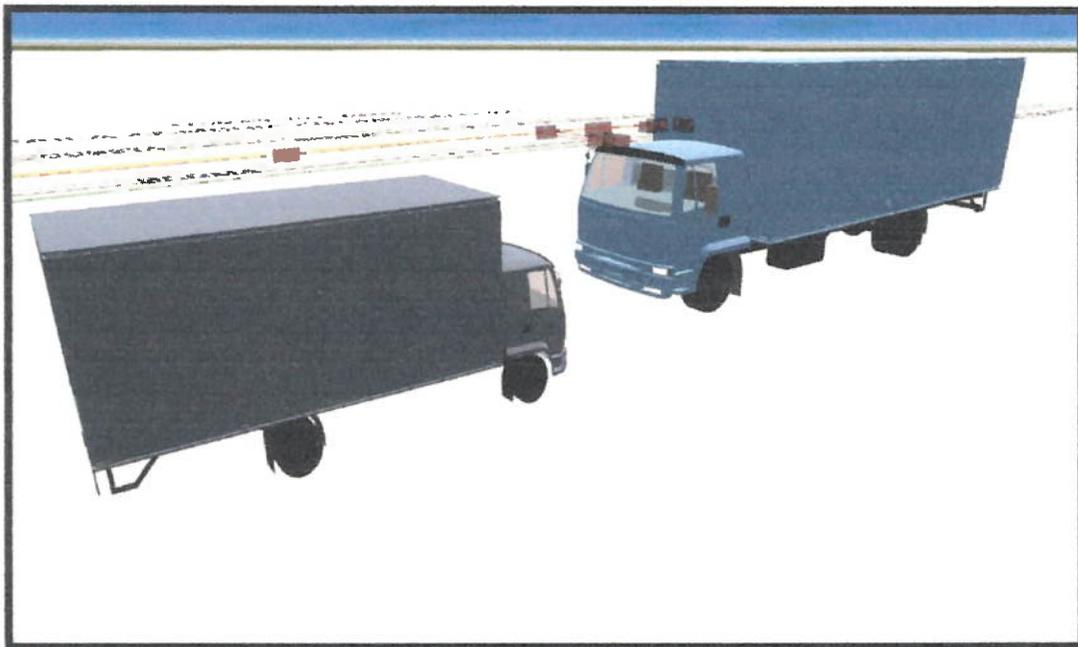
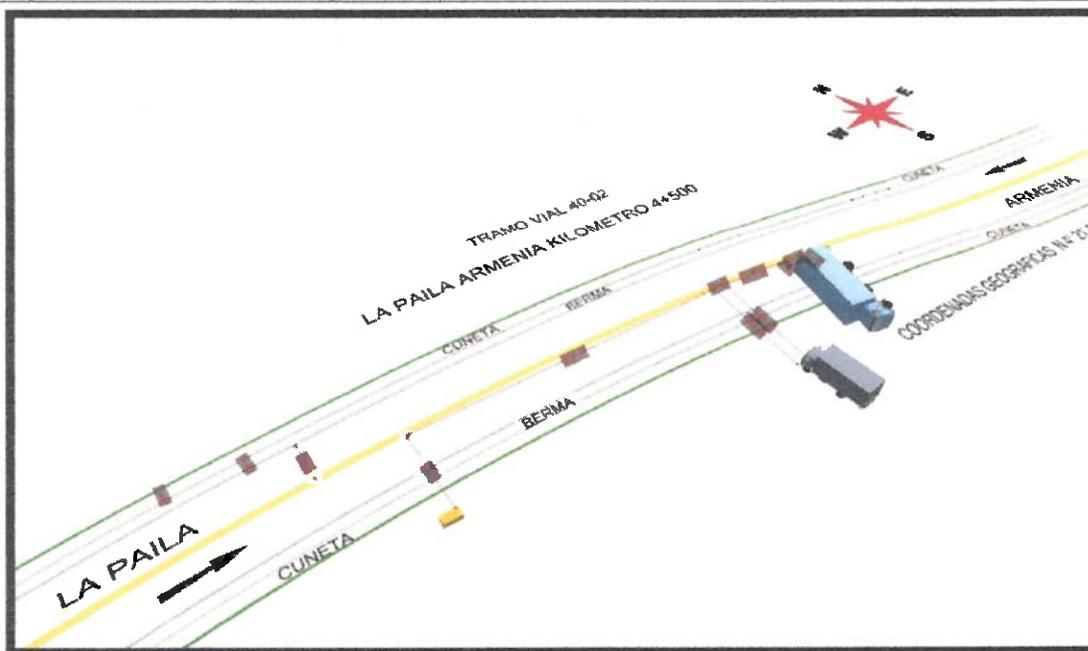


Imagen 11: Detalle

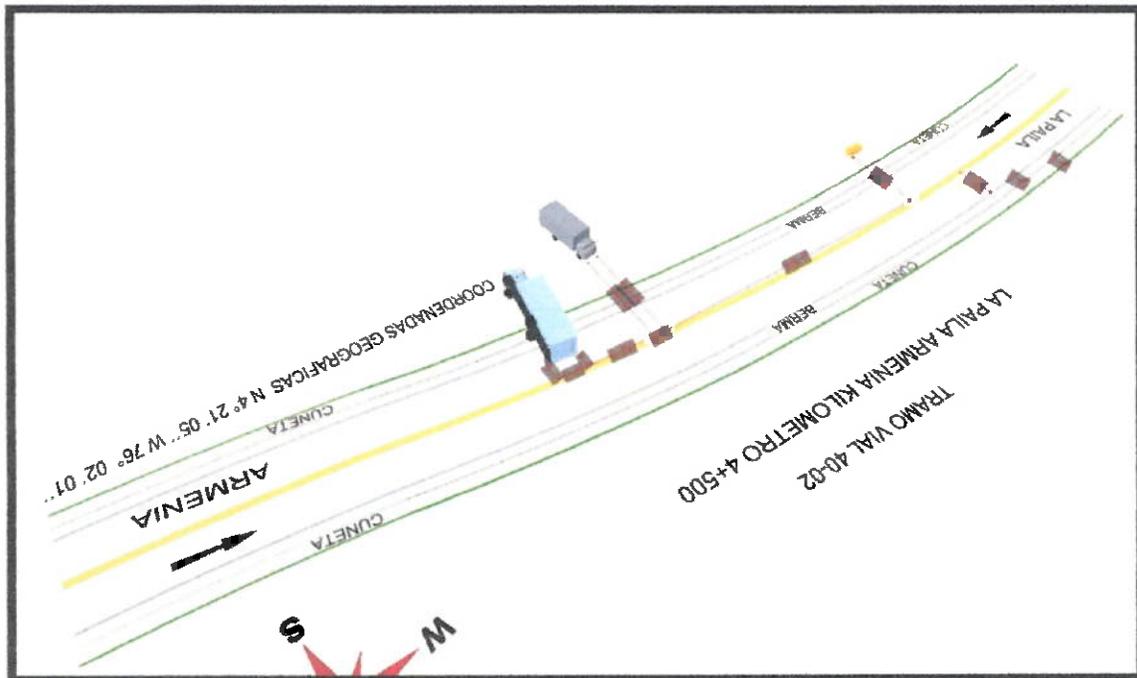
El impacto se produce cuando interactúan fuerzas entre dos cuerpos en un lapso de tiempo muy reducido, considerando este el sitio – instante se puede ilustrar lo que se conoce como posición relativa donde se cotejan los daños del automotor con respecto a la motocicleta.

**Imagen 12: Detalle**

Observamos la posición relativa desde dos perspectivas distintas con las cuales se ilustra el encuentro temporos espacial en el que ocurre el siniestro y bajo qué resistencias se encuentran las trayectorias una vez se configura el impacto.

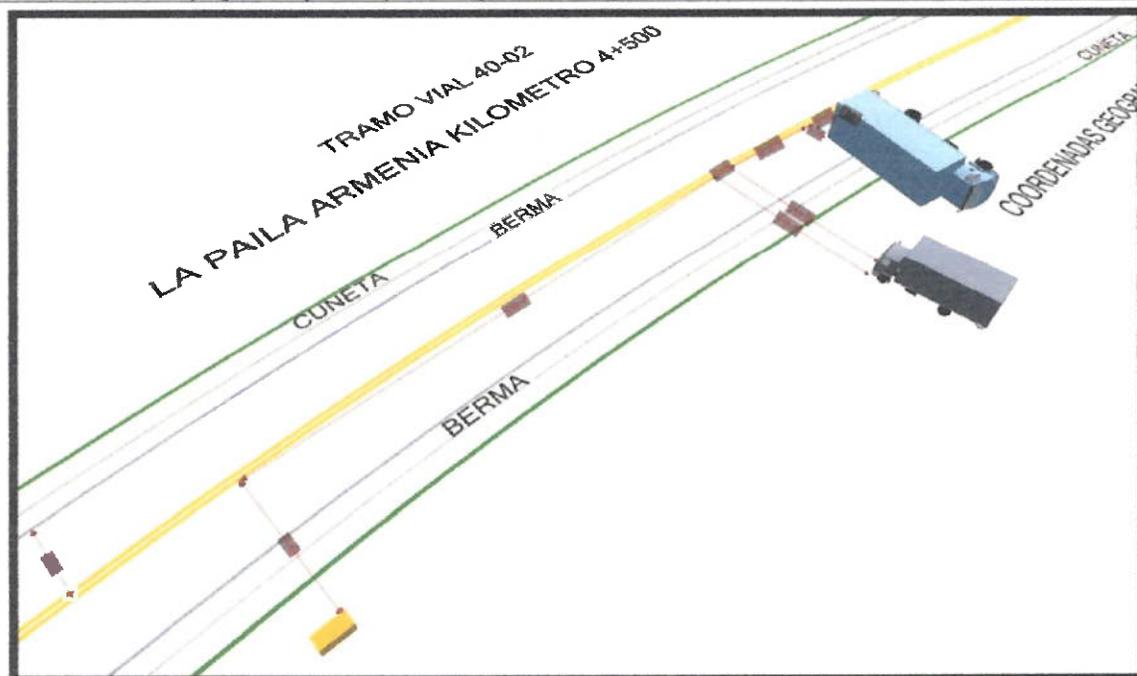
**Imagen 13: Detalle**

Mediante herramienta tecnológica software de reconstrucción Edge FX Visual Statem se ilustra la geometría proyectada vista desde perspectiva oriente - occidente conductores por el levantamiento topográfico y la inspección judicial a lugar.



FOTOGRAFÍA N° 14 Detalle

Mediante herramienta tecnológica software de reconstrucción Edge FX Visual Statem se ilustra la geometría proyectada vista desde perspectiva occidente – oriente conductentes por el levantamiento topográfico y la inspección judicial a lugar.



FOTOGRAFÍA N° 16 Detalle

Mediante herramienta tecnológica software de reconstrucción Edge FX Visual Statem se proyecta la dinámica del siniestro en base a los elementos hallados y cotejo de evidencias con respecto a la dimensión de la calzada posiciones finales según acotamiento de la autoridad

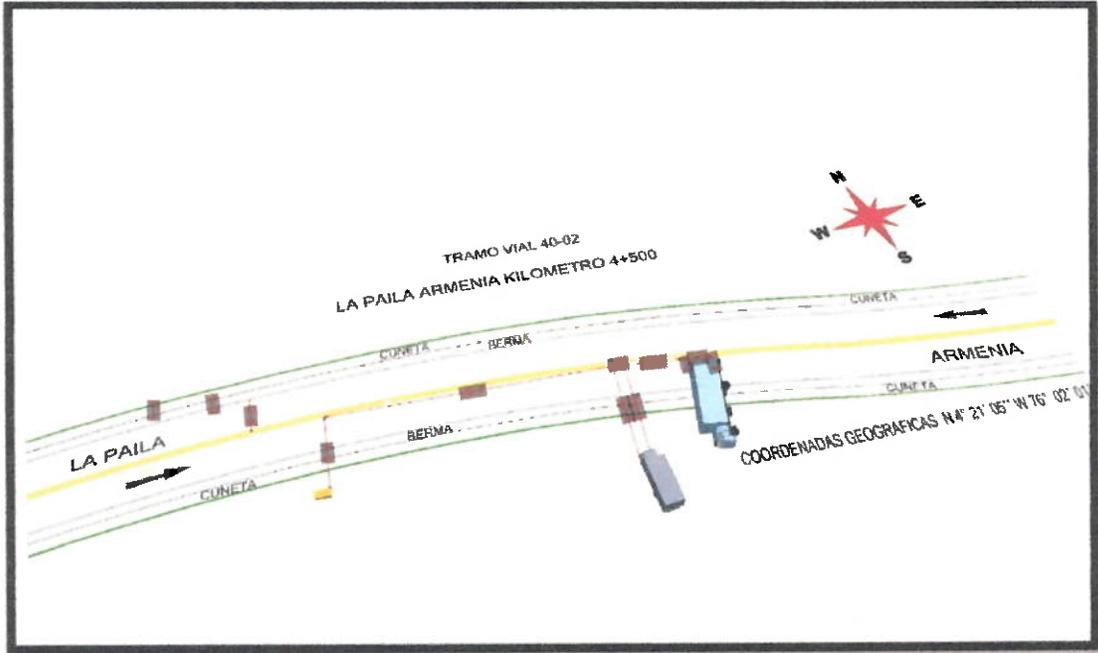


Imagen 17: Detalle
 Mediante herramienta tecnológica software de reconstrucción Edge FX Visual Staterm se proyecta la percepción del siniestro en base a los elementos hallados y cotejo de evidencias vista superior. Dinámica del accidente objeto de estudio

De la anterior dinámica se realiza un dibujo topográfico el cual es anexado al informe principal.

Atentamente,

JOHN ALEXANDER RAMIREZ VARGAS
 Perito en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito
 Unidad Básica de Investigación Criminal - Seccional de Investigación Criminal - DEVAL
 Seccional de Tránsito y Transporte Valle del Cauca.
 C.C. 80.822.190 de Bogotá (Cundinamarca)

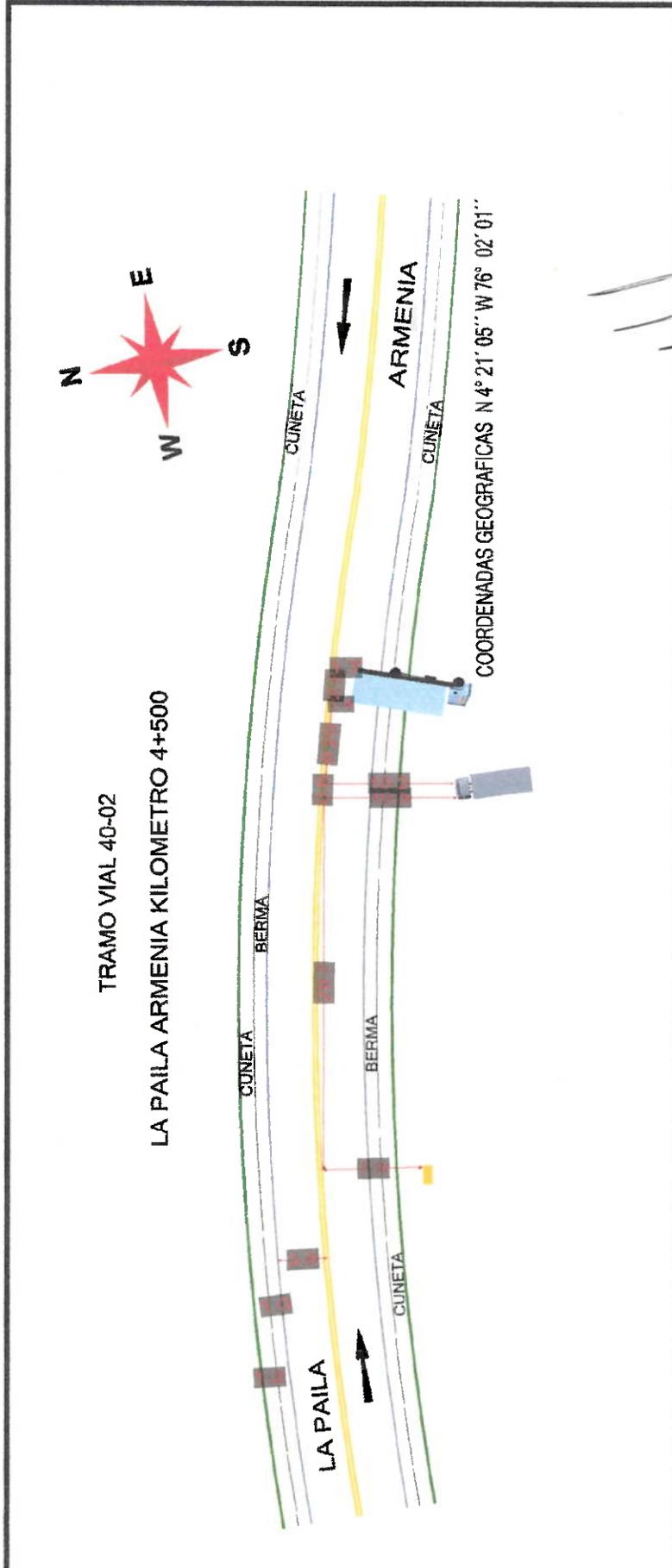
Elaborado por: SI RAMIREZ VARGAS JOHN
 Revisado por: IT PINO HENAO VLADIMIR
 Fecha de elaboración informe: 05/05/2020
 Ubicación /Me Documentos/Informes Periciales 2020

Carrera 10 con calle 18 Salda Cartago
 Teléfono: 3503824955
laboratoriovallenorte@gmail.com
www.policia.gov.co



DIBUJO TOPOGRÁFICO –FPJ-17-
 Este formato será utilizado por Policía Judicial, cuando sea útil para la investigación

Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ZARZAL	Fecha	05/05/2020	Hora:	1 4 0 0
--------------	-----------------	-----------	--------	-------	------------	-------	---------



Policía Judicial: SETRA - DEVAL Unidad: Básica Investigación Criminal Seccional: VALLE DEL CAUCA Grupo o Área: Peritación Diligencia: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Orden de trabajo: 20200080	Solicitante: FISCALIA 16 LOCAL ZARZAL Indiciado : JORGE CUELLAR PINEDA Victima: ORLANDO PEREZ VARON Delito : LESIONES CULPOSAS ACCT Fecha de Diligencia: 25 DE ABRIL 2020 fecha de Elaboración: 05 MAYO 2020	Elaboró: SI RAMIREZ VARGAS JOHN ALEXANDER CC: 80.822.190 BOGOTA Firma: Escala Grafica: PLANTA GENERAL VISTA SUPERIOR Escala:1:500 Plano No. :001
---	---	---

										Número Único de Noticia Criminal																				
										7	6	8	9	5	6	0	0	0	1	9	2	2	0	1	9	0	0	1	2	9
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo											

ARRAIGO - FPJ- 34												
Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia												
Departamento	CUND.	Municipio	Bogotá	Fecha	2019	07	16	Hora	0	8	4	7

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Correo	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál
----------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------	--------------------------	------	--------------------------	------

Verificó la información	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Cómo: LLAMADA A DAISSY GONZALEZ MORA (ESPOSA)	NO	<input type="checkbox"/>	Por qué
-------------------------	----	-------------------------------------	--	----	--------------------------	---------

1. DATOS DE LA PERSONA									
Primer Nombre	JORGE			Segundo					
Primer Apellido	CUELLAR			Segundo	PINEDA				
Identificado (a)	CEDULA			Número	1110517323				
Expedida en	IBAGUE TOLIMA			Pasaporte N°	NO				
Visas que posee	NO			Vigencia de las visas	N/A				
Edad	27 AÑOS		Sexo	X M __ F		Fecha de nacimiento	01	11	1991
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA		Departamento	TOLIMA		Municipio	ANZOATEGUI	
Profesión	CONDUCTOR			Oficio	PATRULLERO DE LA POLICIA NACIONAL				
EPS	SANIDAD POLICIA NACIONAL			Lugar de trabajo	TRANSVERSAL 21 NRO. 3B-76, BARRIO EL PROGRESO				
Correo electrónico	Jorge.cuellar2598@correo.policia.gov.co			Estado civil	CASADO		Nivel Educativo	TECNICO	
Dirección de georreferenciación	residencia			Alias, seudónimo o apodo					
CARRERA 12 NRO. 28-39 SUR				N/A					
Ciudad	BOGOTA		Barrio	CONTRY SUR		Teléfonos	3205911088		
Redes sociales. WHATSAPP Y FACEBOOK									
Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál?					
XX									

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Jorge Cuellar Pineda

CASA DE DOS (02) NIVELES, CEMENTO DE COLOR BLANCO Y ORNAMENTACIÓN COLOR BLANCO, VIVO EN EL SEGUNDO (02) NIVEL, EN UN APTO DE UNA (01) HABITACION, SALA, COMEDOR, COCINAS Y UN (01) BAÑO; VIVO EN ARRIENDO.

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	DAISSY GONZALEZ MORA
Identificación	1023924091
Edad	25 AÑOS
Lugar de Residencia	CARRERA 12 NRO. 28-39 SUR
Tel. Fijo y Celular	3204306784
Lugar de Trabajo	TECNOLOGA EN SALUD OCUPACIONAL
E.P.S.	NUEVA EPS
Correo electrónico y redes sociales	NO LO SE

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)

Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A
Plantel educativo	N/A

5. PADRES

Nombres y Apellidos	LUIS ANGEL CUELLAR (FALLECIDO)
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo Electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

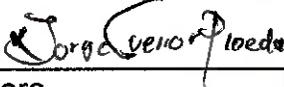
Nombres y Apellidos	ANA LIGIA PINEDA
Identificación	37980053
Edad	65 AÑOS
Lugar de Residencia	VEREDA BUENOS AIRES, FINCA EL REFLEJO DE BUENOS AIRES ANZOATEGUI TOLIMA
Tel. Fijo y Celular	3104905331
Correo Electrónico y redes sociales	NO TIENE
Lugar de Trabajo	AMA DE CASA
EPS	SISBEN

6. OTROS RESIDENTES

Parentesco	N/A
Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	N/A

Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
JORGE CUELLAR PINEDA		1110517323	
Dirección	Teléfono	Firma	
CARRERA 12 NRO. 28-39 SUR EN BOGOTA	3205911088		
Fecha	Hora		
JULIO 16 DE 2.019	08:59		

Huella índice derecho

8. OBSERVACIONES
EL SEÑOR JORGE CUELLAR PINEDA, FIRMA EN FORMA VOLUNTARIA LOS DOS (02) FOLIOS DE ESTA DILIGENCIA CON SU HUELLA Y APORTA FOTOCOPIA DE SU CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
HERNANDO MARTINEZ VELA		93286724	C.F.J
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVISTIGADOR	3058179386	hernando.martinez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Martinez
HERNANDO MARTINEZ VELA
TECNICO INVISTIGADOR II
fiscalia.gov.co

30-12-19
9:00 am

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										7	6	8	9	5	6	0	0	0	1	9	2	2	0	1	9	0	0	1	2	9
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo									



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Guadalajara de Buga	Fecha	2019-12-06	Hora:	1	0	3	0
--------------	------------------------	-----------	----------------------------	-------	-------------------	-------	---	---	---	---

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe N°	86- 227706
Orden de Trabajo	21541 de fecha 2019-11-25
Fecha Solicitud	2019-08-14
Fecha de recepción o.t.	2019-11-25

Handwritten note: Ito del... 25-01-20

2. DESTINO DEL INFORME

Seccional	DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS VALLE DEL CAUCA
Despacho	FISCAL 16 LOCAL
Fiscal	JORGE HUMBERTO OLAYA OSORIO
Dirección	Calle 10 con carrera 10 Esquina, piso 2
Ciudad	Zarzal -Valle-

3. ESTUDIO SOLICITADO

“Realizar identificación plena del Indiciado JORGE CUELLAR PIEDA identificado con cédula de ciudadanía 1.110.517.323 expedida en Ibagué (Tolima), para lo cual se anexa registro decadactilar de esta persona y consulta web de la tarjeta de preparación de la cédula de ciudadanía a fin de realizar cotejo decadactilar para identificación plena.”

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Adjunto a la Orden a la Policia Judicial, se allega:

4.1 Registro decadactilar formato Policia Nacional diligenciado a nombre de JORGE CUELLAR PINEDA, cédula de ciudadanía 1.110.517.323.

2010001

Documentos obtenidos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4.2. Informe consulta web, base de datos PMTII de la tarjeta decadactilar de preparación de la cédula de ciudadanía 1.110.517.323 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil a CUELLAR PINEDA JORGE.

5. PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

5.1 Las Cualidades fundamentales de las crestas papilares demostradas científicamente son: Perennidad, inmutabilidad y diversiformidad.

5.2 Técnicamente para verificar identidad mediante impresiones y/o huellas de origen lofoscópico, es necesario la ubicación de características de coincidencia morfología y topográfica, debidamente acotadas, dando aplicación como mínimo a los análisis del Nivel I y II del método ACE-V

5.3 Protocolo análisis y comparación de huellas o impresiones de piel de fricción con fines de identificación FGN-MS02-10'-PR-01. Versión 1-

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de Julio 4 de 1.935, ratificada y unificada al Sistema dactiloscópico Henry Canadiense por la Ley 38 de 1.993.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

7.1 Lupa Galtoniana de 4.5x dioptrías de aumento, con doble lente y retícula, en buen estado de funcionamiento.

7.2 Sistema AFIS- Fiscalía General de la Nación.

7.3 Base de Datos Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. RESULTADOS

8.1 Mediante formato diligenciado se solicita a la oficina de Enlace Fiscalía-Registraduría Nacional informe de consulta web, base de datos PMT II, tarjeta decadactilar de preparación de la Cédula de ciudadanía 1.110.517.323 expedida a CUELLAR PINEDA JORGE obteniendo el documento solicitado vía correo electrónico.

8.2 Analizadas con lupa de 4.5 dioptrías de aumento, las huellas dactilares impresas en los documentos allegados para análisis (registro decadactilar) y documento obtenido de la Registraduría Nacional del Estado Civil (informe consulta web) a nombre de CUELLAR PINEDA JORGE C.C. 1.110.517.323, se establece que son aptos para cotejo de verificación de identidad.

8.3 Cotejadas las huellas dactilares impresas en el registro decadactilar formato Policia Nacional, diligenciado a nombre de JORGE CUELLAR PINEDA (allegado para análisis), con cada una de las huellas dactilares impresas en el informe de consulta web base de datos PMTII de la Tarjeta decadactilar de preparación de la Cédula de Ciudadanía 1.110.517.323 expedida por Registraduría Nacional del Estado Civil a CUELLAR PINEDA JORGE, se establece que éstas se identifican morfológica y topográficamente entre sí, en su respectivo orden.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Dactiloscópicamente se establece que la persona registrada decadactilarmente como JORGE CUELLAR PINEDA C.C. 1.110.517.323, se encuentra inscrita en la base de datos web PMTII, Registraduría Nacional del Estado Civil de la Republica de Colombia con el mismo nombre, cupo numérico de cédula de ciudadanía 1.110.517.323 expedida en Ibagué –Tolima-

10. OBSERVACIONES

Los resultados del presente informe hacen referencia únicamente a los EMP y EF descritos en el numeral 4; Cualquier aclaración, adición, o ampliación debe solicitarse por escrito, citando el número y la fecha del presente informe, en la carrera 15 N° 7-16 Edificio Criminalística teléfono 2371941. Toda reproducción parcial o total del informe, debe ser autorizado por el Laboratorio.

Si requiere presentar alguna queja, apelación, aclaración o felicitación, puede enviarla al correo electrónico ctiseccrival@fiscalia.gov.co o llamar al teléfono 2371941 o enviarla a la siguiente dirección carrera 15 N° 7-16 Edificio Criminalística.

11. ANEXOS

- Registro decadactilar formato Policia Nacional diligenciado a nombre de Jorge Cuellar Pineda C.C. 1.110.517.323.
- Informe consulta WEB, base de datos RNEC de la C.C. 1.110.517.323 expedida a Cuellar Pineda Jorge

12.- SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
EDILBERTO SUAREZ CEPEDA		4.280.870	Fiscalía General de la Nación C.T.I
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico :	edsuarez@fiscalia.gov.co
Técnico Investigador II	3108657690	Firma :	

Reviso: AUC

FIN DEL INFORME

